



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EUTANASIA PARA SU  
APLICACIÓN EN MÉXICO**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA:**

**HÉCTOR MANUEL  
PACHECO LÓPEZ**

**ASESOR: ENRIQUE MORALES MONTIEL**

**CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO 2006**





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

*A Dios que me permitió ver por primera vez la luz del entendimiento.*

*A mis padres que están conmigo en todo lo que hago.*

*A la Universidad Nacional Autónoma de México en especial la Facultad de Estudios Superiores plantel Aragón por ser mi casa.*

*A mi asesor el cual me dio bases para conseguir este triunfo.*

*A mis profesores que me mostraron el camino.*

*A mis tíos que son un gran respaldo.*

*A mis abuelos que esperan este triunfo.*

*A mi pareja que me demuestra cada día su amor y apoyo.*

*A mis amigos los cuales me dieron el consejo más sincero.*

# **INDICE**

**página**

<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	<i>I</i>
---------------------------	----------

## **CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES HISTORICOS**

1. Grecia y Roma .....	1
2. El Cristianismo .....	3
3. El Renacimiento .....	4
4. La Segunda Guerra Mundial .....	5
5. Época Actual .....	6

## **CAPÍTULO SEGUNDO ANÁLISIS TEÓRICO GENERAL**

1. Etimología de la Eutanasia .....	8
a) Definir la Eutanasia .....	8
b) Clases de Eutanasia .....	11
c) La Eutanasia un Dilema Filosófico .....	15
d) La Eutanasia una Contradicción Médica .....	17
2. Teoría del Delito .....	18
3. Elementos del Delito .....	20
4. La crueldad del Mantenimiento de Vida por Medios Artificiales .....	27
4.1 Alargamiento del Sufrimiento .....	31
5. La última voluntad .....	32
6. Las Clases de Muerte .....	33
7. Solicitud de Privación de la Vida .....	38
8. La Piedad en la Eutanasia .....	42

## **CAPÍTULO TERCERO** *PUNTOS DE VISTA DE LA EUTANASIA*

1. La Eutanasia y la Religión .....	48
2. La Eutanasia y la Medicina .....	55
3. Eutanasia y la Familia .....	57
4. La Eutanasia en Algunos Países	
a) Australia .....	61
b) Colombia .....	63
c) España .....	65
d) Holanda .....	67
e) Francia .....	70
5. La Eutanasia y las Leyes Mexicanas .....	71
6. Algunos Casos Históricos .....	75
7. Agrupaciones a Favor de una Muerte Digna .....	78
8. En la Búsqueda de Autonomía y Humanismo .....	80

## **CAPÍTULO CUARTO** *EUTANASIA POSIBLE.*

1. Cómo Aprender a Morir .....	83
a) Tanatología .....	86
b) Aspectos Generales sobre la Muerte .....	86
c) El Estado Terminal .....	91
d) Saber Morir y Aceptarlo .....	92
2. La Eutanasia y sus Argumentos a Favor .....	94
3. Efectos Positivos de la Aplicación de la Eutanasia .....	95
4. Propuesta de Reforma de los Artículos 302 y 312 del Código Penal Federal para la Aplicación de la Eutanasia Voluntaria en México .....	96

<b>CONCLUSIONES</b> .....	100
---------------------------	-----

<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	106
---------------------------	-----

## ***INTRODUCCIÓN***

El propósito del presente trabajo es, que se aplique la eutanasia, en el caso de que el interesado exprese la voluntad de terminar con su vida, si el paciente puede hacerlo por escrito siempre con la opinión médica que lo respalde y que esté presente ante un agente del Ministerio Público; o que en determinado caso un familiar tome la difícil determinación por el estado en que ya se encuentre el paciente ya sea por gravedad, lesiones dolorosas o un enorme dolor físico, moral y mental. Pero que no haya de por medio un fin de dolo o lucro por parte de los familiares y deseen por eso su pronto deceso. Que un doctor proponga la alternativa de la eutanasia, primero al paciente y luego a los familiares, aunque el paciente o los familiares no lo propongan por pena, porque no es ético o por ignorancia.

El ser humano que se encuentra tan enfermo y desahuciado tiene el derecho de pedir la vida o la muerte, de una vida sin sufrimientos, óptima y sin marginaciones, y si ya no puede seguir viviendo así, es mejor evitarle todo sufrimiento y darle el derecho *a la muerte asistida*.

Hay inquietud en la opinión pública en torno al derecho a morir, es un tema universal no muy difundido pero con un pasado muy oscuro y un futuro más claro, es extraño mezclar dos palabras *derecho a morir*, se ha peleado duramente por los derechos humanos en cuanto al aborto y la eutanasia, hay mucha gente que está a favor y otras más en contra, por atentar en contra de compasión y de la auto determinación, contra el derecho primario de la vida, del que se desprenden todos los demás derechos; los derechos humanos son en fondo, una manera de acceder a las necesidades más internas de la vida, maneras de ayudar a las aspiraciones de una mejor vida.

El presente análisis jurídico pretende como objetivo la aplicación de la eutanasia desde un punto de vista teórico legal, así como crear un método eficaz, sencillo y legal de acceder al derecho *a la muerte asistida*.

La hipótesis radica en que la eutanasia es un homicidio justificado porque tiene un móvil de piedad primordialmente, que los pacientes con una enfermedad grave o en fase terminal podrían dejar de sufrir al permitirles la muerte asistida y al aplicarla legalmente ya no se sanciona a los médicos ni a los familiares así toda persona tenga ese derecho de protección ante la ley de México.

La lucha por un *derecho a morir* está apenas gestándose en el país y el final es todavía un misterio, si se hiciera un recorrido por códigos vigentes se observa que la inmensa mayoría de países reprueban la eutanasia y otros muy pocos aceptan el hecho *a una muerte asistida* desprendiéndola del homicidio por compasión de la inducción y ayuda al suicidio; es una barrera legal que se opone a suministrar una muerte tranquila a un enfermo terminal que más que vivir sobrevive para sufrir y esperar lo inevitable, no sería mejor otorgarle una muerte tranquila, planeada y honorable todo esto se puede si se llega a una conciencia de que es la eutanasia y la ventaja de su aplicación. También se encuentran decisiones legislativas y judiciales del más alto nivel que se oponen a la eutanasia y a la ayuda médica al suicidio. ¿Acaso es más fuerte la ética médica que el derecho de un paciente de decidir el rumbo de su vida o en su caso su propia muerte para dejar de sufrir y ver sufrir? ; es una pregunta muy interesante y envolvente a todos los seres humanos. Existe una estrecha relación entre pedir *el derecho a morir* y estar gravemente enfermo, *el derecho a morir* es reclamado por la gente que está ya muy enferma o en una fase terminal de una enfermedad que le ha hecho sufrir por varios años

creando en el una debilidad y fragilidad en su vida a la cual ya no se le puede llamar así ya que han cesado sus actividades principales como el simple hecho de salir a caminar o de respirar por dar algunos ejemplos.

El primer capítulo se denomina *Antecedentes Históricos* en el cual se recorrerá históricamente el pasado de la eutanasia así como su actualidad.

En el segundo capítulo llamado *Análisis Teórico General* en el cual se habla de su etimología, definición y las clases de eutanasia que existen; la eutanasia desde el punto de vista filosófico y como una contradicción médica, en la teoría del delito observaremos lo que es verdaderamente un delito y sus elementos y como se desprende la eutanasia de esto, como se prolonga el sufrimiento de un paciente, respeto a su última voluntad, las clases de muertes, la solicitud a la privación de su vida, la crueldad del mantenimiento artificial de la vida, demostrar que la eutanasia es un acto piadoso y no-uno ilegal.

El tercer capítulo nombrado *Puntos de Vista de la Eutanasia* aquí están contenidos opiniones de la religión como gran detractora, la medicina en un punto medio, la familia en un punto de conveniencia, la referencia de algunos países que han adoptado en su legislación por aplicar legalmente la eutanasia, la legislación mexicana, casos históricos, las agrupaciones que la defienden y que la atacan así como la búsqueda de un humanismo y autonomía personal.

En el cuarto capítulo con el título de *Eutanasia Posible* se aprenderá a morir con la Tanatología, algunos generales de la muerte, como saber que es un estado terminal, como saber morir y aceptarlo no sólo el paciente si no también sus seres queridos, se mostrará las ventajas de una aplicación legal



de la eutanasia y finalmente una propuesta personal de llevar un procedimiento de eutanasia voluntaria.

El propósito personal de este análisis es que se pueda practicar la eutanasia como medio de interrumpir el sufrimiento a toda persona que ya está muy grave o en fase terminal, con mucho dolor o en un estado vegetativo ya que en algunos casos los tratamientos y terapias agotan más al paciente y a sus recursos económicos propios o de su familia y sólo postergan el dolor y su inevitable muerte.

El método a utilizar en el presente trabajo es el analítico ya que proporciona en primer lugar la descomposición del problema a tratar para ir estudiando sus partes individualmente para ser de nueva cuenta reunidas y realizar una conclusión.

## ***Capítulo Primero***

### ***Antecedentes Históricos***

En algunas culturas como la de los esquimales, los ancianos y enfermos comunican a su familia que ya están dispuestos a morir, si la familia es piadosa, le conceden su última voluntad abandonándolos en plena naturaleza o dándoles algún veneno, ya que muchos esquimales creen que al enfrentar su muerte con valor ganan el paraíso.

Los ancianos de tribus bárbaras del norte de Europa saltaban hacia el mar desde lo alto de un peñasco son conocidas también historias de ancianos etíopes que permitían que los ataran a toros salvajes para que murieran o de los aborígenes de Somalia que se comían por caridad y piedad a los miembros débiles de la familia, así como los congolese que saltaban encima de ancianos para darles una muerte honorable.

Los pobladores de tribus asiáticas en China les proporcionaban bebidas embriagantes para dormirlos y después matarlos. En Japón antiguo los viejos y enfermos decidían su muerte y avisaban a uno de sus familiares para que los llevara cargando a lo alto de una montaña para dejarlos descansar y la naturaleza o un animal salvaje se encargara dándole una muerte con honor.

#### **1. Grecia y Roma**

En la época dorada de la cultura griega se condenaba el suicidio en la mayoría del caso por lealtad al Estado o por reminiscencias del horror que causaban a los griegos el matar a un semejante. Por otra parte se

defendía el venerado principio de *kalokagathia*, ideal de un perfecto equilibrio entre el bienestar físico y mental.

Los griegos aceptaron el termino *eutanasia*, que significa “*Eu*” buena y “*Tanatos*” muerte siendo la enfermedad un especie de maldición.

Hay pruebas que en los Ceos había una antigua costumbre que exigía a las personas que se suicidaran una vez cumplidos sesenta años.

Los filósofos y grandes maestros Sócrates y Platón pensaron que una enfermedad que conlleva dolores intensos era una buena razón para morir.<sup>1</sup>

Sócrates invocaba a Esculapio ya que era el Dios de la medicina quien no intentaría curar lo incurable ni alargar vidas inútilmente antes de llegar a beber la cicuta, Sócrates había defendido muchas veces el aspecto noble y deseable de la muerte. El filósofo no era aceptado por todos los contemporáneos y por eso fue sentenciado a muerte, destino que prefirió antes que retractarse de sus ideas, entre éstas estaba la de defender la muerte como una opción que debía permitirse.

Los estoicos aceptaban el suicidio en aquellos casos en que la vida iba en contra de la naturaleza, por enfermedad grave, anormalidades físicas o por dolor insoportable. Había otros grupos dentro de Grecia que lo condenaban como los Pitagóricos, los Aristotélicos y los Epicúreos.

---

<sup>1</sup> Arnoldo, Kraus Asunción, Álvarez. *La Eutanasia.*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, colección Tercer Milenio, México, 1998, p. 9

En la época Romana se aceptó el suicidio como una alternativa para los enfermos terminales ya que le sus padecimientos físicos provocaban mucho dolor a si como la angustia de sus familias por lo consiguiente no era una buena forma de continuar viviendo ya que para los romanos vivir noblemente conllevaba morir noblemente. Plinio el viejo expresaba: De los bienes de la naturaleza concedió al hombre, ninguno hay mejor que una muerte oportuna, y óptimo es que cada cual pueda dársela a si mismo.

Durante el Imperio romano, el suicidio se consentía e incluso era considerado un acto honroso. Los antiguos romanos, bajo la influencia del estoicismo, admitían muchas razones legítimas para su práctica. El filósofo romano Séneca lo ensalzaba como el acto último de una persona libre.<sup>2</sup>

La virtud del suicidio se permitió en Grecia y Roma antigua y se condeno a partir de cristianismo.

## **2. Cristianismo**

En esta época desapareció la autonomía moral de los individuos y la soberanía sobre sus actos correspondió al Dios todo poderoso, quien podía delegarla a un monarca o al pontífice único. A partir de entonces se condeno la eutanasia y se castigo al suicida negándole la cristiana sepultura al cuerpo y si sobrevivía era castigado con el destierro a perpetuidad. Sólo había una forma de conseguir un entierro cristiano a este cuerpo y consistía en que la familia la cual pudiera ser adinerada alegara un ataque de locura antes del acto pecaminoso o achacárselo a un demonio que entro en su cuerpo.

---

<sup>2</sup> "Suicidio," *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000*. © 1993-1999 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Para la Iglesia el suicidio era un pecado. Varios de los primeros concilios de la Iglesia cristiana decretaron que aquellos que cometieran suicidio no se les podrían aplicar los rituales ordinarios de la Iglesia tras su muerte y en la edad media la Iglesia católica romana condenó expresamente esta práctica. En las legislaciones medievales se ordenaba la confiscación de todas las propiedades del suicida y el cadáver sufría todo tipo de humillaciones.

Para los cristianos el quitarse la vida o estar de acuerdo en que esta les sea arrebatada, constituía un gran pecado y aquel que incurriera en esta conducta se le negaba la santa sepultura, además de que caía en deshonor junto con su familia.

Durante doce siglos del cristianismo se considero el suicidio el más grave de los pecados por violar el mandamiento que prohíbe matar sin dar oportunidad para arrepentirse y por ser un acto contra la ley de la naturaleza y la caridad. Finalmente por ofender a Dios, dador de vida y el único que puede ponerle término.

### **3. Renacimiento**

Un nuevo interés por el individualismo fue lo que diferencio la actitud de la edad media respecto al suicidio, de la actitud adoptada en el siglo XVI. Este cambio ayudo a que las decisiones morales sobre la vida y la muerte fueran mucho más flexibles y de igual manera más complejas ya que en la realidad ahora eran más discutibles.

En esta época la población era más culta y sabia que el suicidio ya no era un pecado mortal e imperdonable y que las leyes se habían suavizado al castigo por ese acto.

Se empezó a reconocer como una decisión privada que no tendía porque convertirse en un crimen público. En 1777 Hume sostenía que cuando la vida era convertida en una pesada carga, el coraje y la prudencia deben ayudarnos a acabar con nuestra existencia. En Francia se tenía el convencimiento de que cuando el enfermo tenía que soportar dolores terribles, la muerte era una piadosa liberación y el suicidio un acto loable. También Rousseau se encuentra en referencias al suicidio virtuoso, aquel que pone fin a una vida cuyo intenso sufrimiento deshumaniza al individuo.

Fue más tarde hasta 1870 en Francia cuando se prohibió la sepultura al que había cometido suicidio. Ya en el año 1890 se encontró que los médicos comenzaron a opinar públicamente sobre la responsabilidad que tenían frente al paciente para ayudarlo a tener una muerte más tolerable y humana, a esto se unieron filósofos que habían expresado tal idea sobre el tema.<sup>3</sup>

#### **4. La Segunda Guerra Mundial**

Alemania bajo el gobierno Nazi determinó que debían de examinar a todos aquellos enfermos incurables a quienes los nazis los llamaban *Unnütze esser* (bocas inútiles).

La eutanasia Nazi fue más bien un claro ejemplo de genocidio y un instrumento político más que piadoso. Fue un hecho espantoso ya que los

---

<sup>3</sup> Derek, Humpry. Ann, Wicket, *El Derecho a Morir*, Tusquets Editores, Barcelona, 1989, p. 10

nazis terminaban con la vida de enfermos incurables y curables por igual con el pretexto de limpiar los elementos inútiles e indeseables de su raza.

La política Nazi bien conocida por todos, fue la de limpiar a los que el régimen consideraba una raza impura ya sea por sus creencias, color de piel y discapacidades físicas o mentales, es un suceso el cual no se debe repetir y tomar a la noble y piadosa eutanasia para razones criminales.

## **5. Época Actual**

En los últimos años a nivel mundial han retomado importancia algunos temas de interés general tradicionalmente controversiales que se relacionan directamente con los derechos individuales. El debate sobre la *intimidad genética de los sujetos*, derivado de la repercusión que el Proyecto Genoma Humano tiene en los derechos laborales, la posible discriminación social de algunos sujetos portadores de ciertos genes, son ahora motivo de análisis en la ética y preocupación en la esfera legislativa. Otro tema espinoso por sus implicaciones éticas, es la *regulación del aborto*, que interfiere con la libertad individual de decidir el número de hijos que cada cual considera que le puede dar una vida de calidad.

Como consecuencia de la legalización de la eutanasia en los Países Bajos, éste tema polémico, motivo de discusiones médicas, éticas y jurídicas, ocupa nuevamente un amplio espacio en el sector académico involucrado en ese ámbito.

Las discusiones sobre la *legalización de la eutanasia*, palabra de origen griego que significa muerte suave o muerte dulce y que en su sentido más amplio representa el derecho a morir con dignidad,

habitualmente se ubican como un problema que incumbe particularmente a los ancianos.

Esto implica que los sectores juveniles no se sienten cercanos o ligeramente identificados con ese debate.

Si se analiza la situación mexicana, en donde las tasas de morbilidad y mortalidad por causas violentas y accidentes graves reportan elevados índices desde 1935, el grupo de edad más afectado está entre los 15 y 30 años. Ello representa un problema serio de salud pública y de atención familiar, ya que los saldos revelan que muchos jóvenes quedan en condición de discapacidad física o mental, que los coloca en una dependencia absoluta de sus familias. Se cuenta además con una esperanza de vida de alrededor de 75 años. Por tanto es impostergable que en el país se examine la alternativa de la eutanasia, ya que éste grave problema atañe, no sólo a los ancianos.

Se observa que a lo largo de la historia la eutanasia ha sido un tema controvertido y apasionante desde un sentido filosófico y ético siendo aceptada en la antigüedad para dar una muerte honorable y sin más sufrimientos, para después nombrarla pecado y ser repudiada en la Época del Cristianismo y Edad Media, ya en el Renacimiento volvió a tomar su lugar en discusiones del más alto nivel; así como una aceptación razonable en algunas naciones, en una Época fue usada con motivos genocidas muy alejados de su noble causa, en la actualidad va ganando aceptación en la sociedad quedando pendiente su legalización.



## **Capítulo Segundo**

### **Análisis Teórico General**

#### **1. Etimología de la Eutanasia**

Es una palabra compuesta por *Eu*, que significa bueno y *Tanatos* muerte, por lo consiguiente juntos se define como buena muerte, lo que para cada uno es un concepto diferente pues la palabras y sus combinaciones no pueden tomarse en un sentido literal y rígido, sino con un alcance figurado, implícitamente aceptado por la mayoría. Si así no fuera, la muerte durante el sueño sin llegar a despertar, sería la eutanasia. Para otros, una muerte buena sería una muerte heroica. La conjunción de las raíces griegas indica buena muerte o dicho de otra manera, es la muerte dulce y sin sufrimientos.

#### **a) Definir la Eutanasia**

En primer lugar se dará a conocer varias definiciones de autores diversos con el fin de conocer distintos puntos de vista como el de Enrico Morselli que define a la eutanasia como “la muerte misericordiosa o piadosa que surge de una enfermedad incurable o muy penosa, para suprimir la agonía que es demasiado larga o dolorosa” <sup>4</sup> ésta definición apunta que debe ser una muerte con fines piadosos ya que tienen un enfermedad incurable y así quitarle la agonía.

Ricardo Royo Villanova considera que es muy restringido el significado creado por Morselli y da una nueva definición: “Es la muerte

---

<sup>4</sup> Eugenio, Cuello Calon. *Tres Temas Penales*, Editorial Bosk Urgel, Barcelona, 1975, p. 129

dulce y tranquila, sin dolores físicos ni torturas morales, que puede sobrevenir de un modo natural en la edades más avanzadas de la vida, acaecer de un modo sobrenatural como gracia divina, ser sugerida por una exaltación de las virtudes estoicas o ser provocada artificialmente, ya por motivos eugenésicos o con fines terapéuticos, para suprimir o abreviar una inevitable, larga y dolorosa agonía pero siempre previo el consentimiento del paciente o previa reglamentación legal”.<sup>5</sup>

El maestro Ricardo Royo Villanova sugiere que debe ser aplicada la eutanasia con consentimiento del paciente y de la ley para así acortar la agonía del paciente que ya es inevitable.

Jiménez de Asúa comparte la definición propuesta por Morselli y plantea el concepto de la eutanasia de la siguiente manera “No dudo que en la breve expresión de buena muerte, quepan todas sus acepciones; pero para mi, jurista; el término es más limitado y consiste tan sólo en la muerte tranquila y sin dolor, con fines libertadores de padecimientos intolerables y sin remedio, a petición del sujeto y con objetivo eliminador de seres provistos de valor vital, importa a la vez un resultado económico, previo diagnóstico y ejecución oficiales”<sup>6</sup>. Para Jiménez de Asúa el término es limitado ya que consiste en que la muerte debe ser tranquila y sin dolor de los que ya padecen enfermedades incurables y a petición del paciente.

Eugenio Cuello Calòn considera que la verdadera eutanasia debe ser “aquella que inspirada por la piedad y la compasión hacia el triste doliente, sólo procura su tránsito sin angustia ni dolor no la que se propone causar la

---

<sup>5</sup> Royo, Villanova y Ricardo, Morales. *El derecho a morir sin dolor*, Editorial Eca, Madrid, 1976, p 28.

<sup>6</sup> Luis, Jiménez de Asúa. *Libertad de Amar y Derecho de Morir*, De Palma Editores, Buenos Aires, 1992, p.404

muerte”.<sup>7</sup> Éste jurista piensa que la eutanasia es la que se inspira en la piedad del paciente y no en causarle la muerte.

Todas la definiciones que se conocen incluyen el concepto de muerte sin dolor. La eutanasia se define como la muerte dulce y pasiva, se ha descrito como la muerte suave, sin dolor, sin agonía.

El Diccionario de la Lengua Española la precisa como la muerte sin sufrimiento físico en sentido estricto, la que así se provoca voluntariamente<sup>8</sup>; otras veces se expresa que ha de ser ejecutada por personal médico. Se habla de *intención compasiva del homicidio piadoso* en otros se concreta su aplicación en los casos de enfermedad incurable y sufrimientos innecesarios.

La eutanasia integra el grupo de los homicidios piadosos, altruistas o por compasión. Su estudio contempla puntos de vista sociales, religiosos, éticos y legales. El homicidio piadoso se caracteriza porque su móvil se presume inspirado en el sentimiento humanitario de evitar la prolongación de un sufrimiento producido por una enfermedad incurable y a condición de que sea el propio paciente quien pida que se le de muerte. En el estado actual de la legislación y las costumbres, la eutanasia propiamente dicha es considerada poco menos que un asesinato.<sup>9</sup>

“La eutanasia en sentido propio y estricto es la buena muerte que otro procura a una persona que padece una enfermedad incurable o muy

---

<sup>7</sup> Eugenio, Cuello Calon, *Tres Temas Penales*. p.129

<sup>8</sup> *Diccionario Larousse de la Lengua Española*, México, 2004, p. 231

<sup>9</sup> *Diccionario Jurídico Perrot*, Abeledo Perrot, T. II, Buenos Aires, 2000, p. 649

penosa y la que atiende a truncar la agonía demasiado cruel o prolongada”.<sup>10</sup>

En la doctrina tradicional, la admisión expresa de la impunidad del homicidio eutanásico es decididamente minoritaria. La mayoría de los códigos penales vigentes de contextura moderna y los más científicos adoptan en la materia un posición intermedia de atenuación específica más o menos pronunciada en los supuestos de la muerte piadosa o consentida, pero sin llegar a su legalización o justificación. En el Código Español vigente se equipara pura y simplemente la ayuda al suicidio, con el homicidio ordinario, sin privilegio atenuatorio alguno.

En el moderno derecho penal y en la medicina del siglo XXI, por eutanasia se entiende la muerte piadosa que se da a los enfermos cuya curación se entiende por imposible y cuando se encuentran sometidos a sufrimientos que los recursos que la ciencia no puede suprimir ni siquiera mitigar.

## **b) Clases de Eutanasia**

### *Eutanasia activa*

Es aquella la que la acción de poner fin a la vida de un enfermo y tiene por objeto proporcionarle un descanso final a su sufrimiento (que sería proporcionada por el médico al contribuir a acelerar el deceso del enfermo, se puede dar por petición del propio enfermo o por iniciativa del médico, dominado por un sentimiento de misericordia ante el sufrimiento de la persona a quien se trata). Un ejemplo sería la administración de una dosis

---

<sup>10</sup> Luis, Jiménez de Asúa. *Libertad de amar y Derecho a morir*, p. 337

mortal de estupefacientes o de una sustancia letal al organismo como una sobredosis de morfina, el desconectar los aparatos que mantienen una vida artificial. La eutanasia activa, acaso ¿es homicidio?. Las legislaciones consideran el matar a un ser humano como algo intrínsecamente malo y como un suceso que requiere investigación. Sin embargo; algunos casos son considerados legalmente más graves que otros, como se refleja en las diferentes categorías penales como lo es el homicidio, homicidio imprudencial, complicidad en suicidio, etc.

### *Eutanasia pasiva*

También la eutanasia pasiva tiene como fin, acabar con la vida del paciente, pero aquí su característica fundamental es la omisión de alguna conducta, por ejemplo: Dejar de alimentarlo, no suministrar más medicamentos, no proporcionarle oxígeno, etc.

El término eutanasia pasiva se utiliza cada vez más durante los últimos años. Significa dejar que la naturaleza siga su curso, en lugar de aplicar tratamiento médico en un intento por prolongar la vida del enfermo incurable. Es decir, la eutanasia pasiva consiste en provocar la muerte mediante la omisión deliberada de un cuidado debido y necesario para la curación o la supervivencia.

Se ha dicho que la justificación ética para dejar que la naturaleza siga su curso se basa en la doctrina de *actos y omisiones*, según la cual en ciertas situaciones el no realizar un acto, por dar un ejemplo: Prescribir antibióticos a un paciente de cáncer terminal que desarrolla un cuadro de neumonía esto es menos malo que llevar a cabo un acto diferente. En este caso se tiene que la administración de una sobredosis letal, con idénticas

consecuencias predecibles, en otras palabras, es más reprobable matar a alguien que dejar que muera.

Dado que la muerte es un hecho inevitable para todos, el médico siempre acaba por dejar que la naturaleza siga su curso. Además, las enfermedades agudas y terminales son términos médicos diferentes. En el primer caso, que el paciente sobreviva a la crisis inicial, la recuperación se obtiene en gran parte por las fuerzas naturales; en el segundo de los casos, esas energías se hacen cada vez menos eficaces al progresar la desintegración física. Por tanto, en la práctica del argumento se plantea sobre el tema de la interferencia eficaz y no la de la doctrina de actos y omisiones. Así, lo que es apropiado en esta situación puede no serlo en otra. Las sondas gástricas, las perfusiones intravenosas, los antibióticos, los respiradores y las medidas de reanimación cardiaca, por ejemplo, son medidas primarias de apoyo en la enfermedad aguda, para asistir al paciente durante un periodo crítico y permitir que recupere la salud. El empleo de tales medidas se consideran medios extraordinarios en el enfermo terminal sin esperanza de recuperar la salud; es generalmente inapropiado y entra por lo tanto en la definición de una mala medicina.

Así, entonces se identifica a la eutanasia activa como un hacer y a la pasiva como un no hacer.

El maestro Ricardo Royo Villanova, divide a la eutanasia en:

- Eutanasia súbita o sea la muerte repentina;
- Eutanasia natural que es la muerte natural o senil, resultante del debilitamiento progresivo de las funciones vitales;
- Eutanasia teológica o muerte en estado de gracia;

- Eutanasia estoica, conseguida por la exaltación de las virtudes cardinales de estoicismo(inteligencia, fortaleza y justicia);
- Eutanasia terapéutica, es decir, la facultad concedida a los médicos de dar una muerte sin dolor a enfermos incurables;
- Eutanasia eugenica y económica, consistente en suprimir a todo ser degenerado o inútil;
- Eutanasia legal, esto es la reglamentada por las leyes. <sup>11</sup>

### *Distanasia y Adistanasia*

En los principios incluidos en la declaración formulada el 5 de Mayo de 1980 el Papa Juan Pablo II, señala que ante lo inminente de una muerte se puede adoptar en conciencia de la decisión de renunciar a tratamiento que sólo procurarían un prolongación precaria y penosa de la vida, sin que por ello haya que interrumpir los cuidados normales que debe recibir un enfermo en tal caso.

La Adistanasia actualmente permitida, es la aplicación de fármacos, para aliviar el sufrimiento en un enfermo terminal, aunque ella produzca un cierto acortamiento de la vida en el mismo enfermo, por el contrario, la Distanasia término acuñado recientemente, es la práctica que tiende a alejar la muerte utilizando no sólo medios ordinarios, sino los extraordinarios muy costosos en sí mismos o en relación con la situación económica del enfermo.

---

<sup>11</sup> Ricardo, Royo Villanova Morales. *Conceptos y Definición de la Eutanasia*. p. 339

### **c) La Eutanasia un Dilema Filosófico**

La eutanasia es la práctica de terminar la vida de una persona que se encuentra pasando por una etapa de una enfermedad incurable o un sufrimiento intolerable.

La muerte voluntaria requiere de la autorización del paciente moribundo o de la persona legal que lo representare.

La eutanasia se divide en dos clases pasiva que es no hacer nada para prevenir la muerte, que es no permitir a alguien vivir y la activa la cual es tomar un acción deliberada para causar la muerte.

La eutanasia se puede referir a términos morales. El juramento hipocrático dice que se tiene que respetar la vida: No dar una droga mortal a nadie si me lo solicitaren, ni sugeriré esté efecto. No es lo mismo dejar morir, que hacer morir.

Se actuaría en dos extremos:

- La lucha cruel y despiadada contra la muerte, a costa del sufrimiento del paciente y sus seres queridos.
- El precipitar la muerte por solicitud de los pacientes terminales o por sus familiares cuando el paciente no pueda decirlo por estar en estado de coma, o alteradas sus facultades mentales.

La naturaleza es muy sabia y muchas veces se tiene que dejarla actuar. Cuando se enfrenta a una enfermedad grave, se trata de ayudar a



corregir esos problemas que atentan nuestra vida. Aquí se ayuda a la naturaleza.

Y está bien que así se haga, porque es nuestra obligación preservar la salud de los pacientes. Pero no habrá con frecuencia situaciones, en las que la ciencia médica no podrá solucionar esos problemas y en los que una lucha infructuosa traerá más sufrimientos a los enfermos y a sus familiares. Aquí se debe de estar consiente de éstas situaciones y aceptar que muchas veces no se puede curar dejando que la naturaleza siga su curso con énfasis en el *tratamiento paliativo*. No se debe obstaculizar a la naturaleza, aquí hay que dejar morir, esto se conoce con el término de ortotanasia.

La muerte es ineludible y es inherente a la naturaleza humana. Cada vez con mayor frecuencia hay pacientes de edad avanzada con enfermedades degenerativas que harán menos exitosos los tratamientos curativos. Enfermedades que alteraran fuertemente la calidad de vida de los pacientes. La curación ya tiene menores resultados. Y se debe ser mas efectivos en calmar que en curar y dar ese efecto a esos seres que pronto morirán.

La eutanasia activa se aprobó en Holanda y Australia. En el resto de países del mundo no se ha aprobado, a pesar de largas discusiones en pro y en contra. Éste tema despierta controversia y discusiones con mucho apasionamiento.

En los Estados Unidos de Norteamérica se ha hecho lamentablemente triste el caso del ya antes mencionado Dr. Jack Kevorkian, activista en pro de la eutanasia activa el cual la promueve con

un instrumento creado por el mismo llamado *la máquina de la muerte* en la cual el enfermo se inyecta una sustancia mortal intravenosamente, a lo cual él se lava las manos. Él no produce la muerte de un modo directo si no que les vende o proporciona los medios para que lo hagan. Ha sido tanta su obsesión que lo llaman *Dr. Muerte o Ángel de la Muerte* que hasta música de jazz referente a temas de éste tipo canta basta conocer el título de uno de sus producciones llamada *Naturaleza muy Muerta*. Pero que se puede esperar del país de los contrastes.

#### **d) La Eutanasia una Contradicción Médica**

Por su profesión, el médico trata con frecuencia a pacientes que pronto morirán, pero disponer la muerte de un paciente, aunque sea a petición del mismo, éticamente no es viable, ya que respetar la vida humana y la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad, son los deberes primordiales del médico. La misión del médico es prevenir y curar y si no puede aliviar, consolar. La eutanasia, es el acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente y con esto su sufrimiento físico, aunque sea por su propio requerimiento o petición de los familiares más cercanos, es contraria a su ética.

La vida humana es merecedora de respeto por si misma, no por sus condiciones de vida. Si la enfermedad limita sus facultades y sus capacidades son escasas la función del médico está en facilitarlas y potenciarlas al máximo.

## 2. Teoría del Delito

Buscar una definición exacta del delito es algo difícil y es un problema ya clásico en el Derecho Penal, es por eso que muchos autores han intentado encontrar una definición desde varios puntos de vista como el sociológico, legal o filosófico.

La palabra delito se deriva del verbo “*delinquere*” que significa abandonar o apartarse, alejarse del buen camino de la ley.

Rafael Garofalo nos dice que: “ El delito social o natural es una lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales como la piedad y la probidad según la medida en que se encuentran en las razas humanas superiores, cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo en sociedad”<sup>12</sup>

A su vez también tenemos más conceptos jurídicos como el que nos presenta el maestro Eugenio Cuello Calón que lo define en este sentido: “La acción humana antijurídica, típica, culpable y punible, lo que realmente caracteriza al delito, es una sanción penal. Sin ley que lo sancione no hay delito, por muy inmoral o socialmente dañosa que sea una acción si su ejecución no ha sido prohibida por la ley bajo la amenaza de una pena, no constituirá delito”<sup>13</sup>

El Código Penal Federal vigente en su artículo 7° establece que:  
“ delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales ”.

---

<sup>12</sup> Cita de ARROYO DE LAS HERAS, Alfonso. “El delito” s/e Edit. Arazandi. España 1985, pag.34

<sup>13</sup> “Derecho Penal”, 10° Ed. Edit. Bosh. Barcelona 1957, Pag. 236

En los delitos de resultado material también será atribuible el resultado típico producido al que omite impedirlo, si éste tenía el deber jurídico de evitarlo. En estos casos se considera que el resultado es consecuencia de una conducta omisiva, cuando se determine que el que omite impedirlo tenía el deber de actuar en ello derivado de una ley, de un contrato o de su propio actuar precedente.

El delito es:

I. Instantáneo cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos;

II. Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo, y

III. Continuado, cuando con unidad del propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad del sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal”.

Con esto se llega a la conclusión de que el delito es un acto humano, de acción u omisión, es un mal o un daño, que aun siendo grave, tanto en el orden individual como en el colectivo, no es delito si no tiene su origen en una actividad humana; y que los hechos de los animales, acontecimientos fortuitos ajenos al obrar humano, no pueden constituir delito.

En manera de conclusión en el derecho positivo el delito es una conducta humana, externa, típica, culpable, antijurídica, y que tiene como consecuencia una pena establecida en la ley penal.

### 3. Elementos del Delito

Para conocer más a fondo el delito es de suma importancia conocer los elementos tanto positivos como negativos los cuales se dará una breve explicación de cada uno de ellos.

#### ***Elementos positivos***

*CONDUCTA*

*TIPICIDAD*

*ANTI JURIDICIDAD*

*IMPUTABILIDAD*

*CULPABILIDAD*

*PUNIBILIDAD*

#### ***Elementos negativos***

*AUSENCIA DE CONDUCTA*

*AUSENCIA DE TIPO*

*CAUSAS DE JUSTIFICACION*

*CAUSAS DE INIMPUTABILIDAD*

*CAUSAS DE INCULPABILIDAD*

*EXCUSAS ABSOLUTORIAS*

#### *LA CONDUCTA Y SU AUSENCIA*

La conducta es un comportamiento humano activo (hacer) u omisivo (no hacer o dejar de hacer) generador de un delito.

Ante éste concepto saltan a al vista dos aspectos importantes que la conducta se manifiesta en una acción o en una omisión.

La acción es un actuar o hacer el cual implica movimientos corporales o por medio de instrumentos para cometer el delito.

Los elementos a su vez de la acción son *la voluntad*, el querer hacerlo, la actividad que es como ya se trato el hacer el movimiento corporal o el control de un instrumento, *el resultado* es el fin deseado así

como un *nexo causal* es la unión de la conducta con resultado el cual debe ser material.

La omisión consiste en la abstención de actuar esto es un no hacer o dejar de hacer.

En cuanto a al omisión hay dos tipos:

*Omisión simple*: Consiste en no hacer lo que se debe hacer.

*Comisión por omisión*: Consiste a su vez en un no hacer voluntario imprudencial.

En cuanto al aspecto negativo *la ausencia de conducta* se puede afirmar que la conducta se realizó pero no por la voluntad si no que fue realizada por una acción externa a el como una fuerza en contra de su propia voluntad, una fuerza de la naturaleza, reflejos no voluntarios, sueño , sonambulismo o hipnosis.

En el caso de la eutanasia podemos observar que si bien es cierto hay una conducta ya sea por acción u omisión por parte del que practicara la eutanasia, es decir, el sujeto activo, está es para obtener un resultado a favor y por petición expresa del sujeto pasivo con el resultado es deseado por ambos sujetos de dar un descanso final al cuerpo y mente del enfermo y librarlo del sufrimiento.

### TIPICIDAD Y SU AUSENCIA

El *tipo* primeramente es la descripción legal de un delito plasmada en la legislación penal.

La *tipicidad* es la adecuación de la *conducta* al *tipo*.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció: “ La tipicidad consiste en que el comportamiento del acusado se encuentre adecuado al tipo que describe la ley penal.” Semanario Judicial de la Federación 6° época. Tomo XXXIII, p. 103.

Para que una conducta humana sea punible, es preciso que la acción realizada por el sujeto activo sea descrita en el tipo legal, esto es, que la acción sea típica, antijurídica y culpable, además de que o existe una causa de justificación o excluyente de culpabilidad.

Por lo tanto su aspecto negativo, es decir, su ausencia, se basa en el hecho que no hay delito si no hay un tipo penal establecido o la conducta realizada por el sujeto activo no se amolda perfectamente a tipo penal descrito ya que tomando en cuenta el artículo 14 de nuestra Constitución Política en su párrafo tercero contiene a grandes rasgos que no habrá analogía en juicios del orden criminal.

Se puede notar que en este elemento el tipo penal para la eutanasia es el artículo 302 del Código Penal Federal que a la letra dice: “Comete delito de homicidio el que prive de la vida a otro” así como el artículo 312 del mismo ordenamiento legal que a letra dice: “El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar el mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.” , a mi consideración la aplicación de la eutanasia radicaría en modificar el artículo 302 para que resulte más claro así como en su caso el 312 habla en su tipo de *prestar auxilio* o *inducir* y la eutanasia se separa de estos conceptos ya que es un

acto individual, una decisión propia del enfermo y el que la ejecutaría sería él mismo o si bien no puede alguien lo haría; pero con su pleno consentimiento.

### ANTI JURIDICIDAD Y CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN

La *antijuridicidad* es lo contrario al derecho en el caso de la materia penal es contrariar las normas penales.

*Las causas de justificación* son razones o circunstancias que el legislador consideró para anular la antijuridicidad de la conducta típica realizada, al considerarla lícita, jurídica o justificativa.

En el Derecho Penal mexicano así como en su legislación contempla las siguientes:

- Legítima defensa.
- Estado de necesidad.
- Ejercicio de un derecho.
- Cumplimiento de un deber.
- Obediencia jerárquica.
- Impedimento legítimo.

En el caso de este elemento puede observarse que se crea un procedimiento legal así como una institución médica que realice la eutanasia ya no será antijurídica ya que será respaldada por todo un aparato legal y médico para su aplicación, es decir, se aplicará ejerciendo un derecho que es el de decidir sobre nuestra propia vida y su fin, y el que



la realice será en cumplimiento de un deber bajo obediencia jerárquica de una autoridad.

### IMPUTABILIDAD Y INIMPUTABILIDAD

La imputabilidad es la capacidad de entender y querer considerada dentro del ámbito del Derecho Penal, esto es que la capacidad radica en dos aspectos uno intelectual y el otro volitivo, es decir desear el resultado.

Su aspecto negativo es la *inimputabilidad*, que es la falta de capacidad para comprender y querer el resultado de una acción realizada por el mismo y sus causas pueden ser la minoría de edad, los trastornos mentales, el desarrollo intelectual retardado o un miedo grave.

Para este elemento la eutanasia se desprende por completo ya que el que ejecute la eutanasia debe ser alguien que comprende perfectamente bien lo que se hará y que el resultado es otorgarle al enfermo una muerte piadosa para liberarse de un sufrimiento.

### CULPABILIDAD Y SUS CAUSAS DE INCULPABILIDAD

La culpabilidad es la relación directa que existe entre la voluntad y el conocimiento del hecho con la conducta realizada.

En el Código Penal Federal vigente se distinguen grados o tipos de culpabilidad que se explicarán brevemente por resultar importantes en este análisis.

*DOLO:* Éste consiste en causar intencionalmente el resultado con la conciencia de la antijuridicidad del hecho, siendo un proceso psicológico que se traduce en la intención de querer un resultado típico.

*CULPA:* Es cuando se causa el resultado típico sin ninguna intención de producirlo, ocasionado por imprudencia o falta de cuidado o de precaución, pudiendo ser previsible y evitable.

*PRETERINTENCIÓN:* La cual consiste el producir el resultado de máxima gravedad que el planeado o deseado, es decir, se tenía la intención de causar un daño menor pero se causo uno mucho mayor por imprudencia.

Su aspecto negativo *la inculpabilidad* significa la ausencia de reprobabilidad de la norma penal, por ausencia de voluntad o conocimiento del hecho.

La inculpabilidad tiene varias causas como:

- Error esencial
- Eximentes putativas
- No exigibilidad de otra conducta
- Temor fundado
- Caso fortuito

En el caso de este elemento también se llega a la conclusión que la eutanasia no es realizado con dolo mucho menos culposa o preterintencionalmente ya que el móvil principal de la eutanasia es la piedad y otorgar una liberación a un cuerpo y mente cansada por el sufrimiento y dolor.

## PUNIBILIDAD Y EXCUSAS ABSOLUTORIAS

La punibilidad es una amenaza en una pena que contempla la ley penal para aplicarse cuando se viole la misma, es prudente establecer que la pena en éste caso es la restricción o privación de derechos que se impondrá al autor de un delito, implicando un castigo para el delincuente con el fin de proteger a la sociedad

En el caso de éste elemento hay circunstancias atenuantes y agravantes, las primeras son en el caso de que la conducta típica se realice bajo circunstancias especiales que el legislador dispuso como el homicidio en riña con esto disminuye la pena, la segunda las agravantes son situaciones igualmente especiales como premeditación, alevosía, ventaja o traición las cuales unidas a la conducta típica suben o agravan la pena.

Su aspecto negativo de éste elemento son excusas absolutorias las cuales constituyen la razón o fundamento que el legislador consideró para que un delito, a pesar de haberse integrado en su totalidad, carezca de punibilidad, son las siguientes:

- Excusa por estado de necesidad
- Excusa por temibilidad mínima
- Excusa por ejercicio de un derecho
- Excusa por imprudencia
- Excusa por no exigibilidad de otra conducta
- Excusa por innecesariedad de la pena

En caso de la eutanasia igualmente que todos los anteriores elementos se desprende ya que no existe en ella ni premeditación ni

alevosía mucho menos traición o ventaja del que realiza la acción puesto que la realizará el mismo enfermo o un tercero con todo su permiso tanto legal como personal.

#### **4. La crueldad del Mantenimiento de la Vida por Medios Artificiales**

El no aplicar o suspender cuidados médicos puede ser en algunas ocasiones, una forma de conducta eutanasica, mientras que en otras ocasiones es el modo correcto de cumplir un mandato ético, de no someter al paciente incurable y terminal, a tratamientos inútiles y probablemente ineficaces. Estando próximo el fin de un enfermo considerado como incurable no es ilícito mantener artificialmente su vida, pero si prolongaría su sufrimiento.

No se trata por lo tanto de acabar con el enfermo sino de dejarlo morir con tanto sufrimiento; el médico está obligado en conciencia a prolongar siempre y por todos los medios posibles, la vida de un enfermo moribundo del que no hay posibilidad de salvar. No hay que condenar al enfermo a aquellos medios terapéuticos que degradan aún más su cuerpo sin que exista una posible recuperación o rehabilitación.

Muchos enfermos piden a los médicos que los dejen ya descansar y es aquí en donde radica lo ético o lo moral, de hacerlo o no, ¿existen circunstancias para justificarse a pesar de todo la eutanasia?, ¿cuándo y porqué?.

Todos estos son problemas a los que ha de enfrentarse el médico cuando la muerte parece inevitable en uno de sus pacientes trayendo consigo confusiones que origina la falta de la aplicación de la eutanasia.

La eutanasia es un método para apagar el sufrimiento y el dolor, por padecer un proceso patológico irreversible, ya que de todos modos acorta la vitalidad y conduce a la muerte.

Pero pensar en otro extremo, seres monstruosos, enajenados, agresivos y peligrosos con lesiones cerebrales irreversibles en los que no hay posibilidad médica de rehabilitación y que por lo tanto en el sentido utilitario y económico inservibles. ¿Se tendría el derecho de acabar con sus vidas?.

El límite que la moral, la ética y las leyes imponen es respetar la vida, entonces que hacer si todo lo anterior se opone; romper esos esquemas o paradigmas o legislarlos. Las leyes deben de perseguir al futuro en su carrera trepidante y normar los nuevos eventos y acoplarse a ellos para que no salgan de control, éste es un buen momento para regularlo.

La ética en la calidad de la vida cambia el enfoque de lo espiritual a lo físico, mental y emocional, ya que la utilidad de una persona tanto para su familia y finalmente hacia la sociedad, es medida por la condición de su cuerpo y su mente.

Una vez que los individuos dentro de la sociedad acepten que morir puede ser una decisión personal por medio de la eutanasia, entonces se modificará completamente la manera de medir el valor del hombre; la eutanasia pasiva es sólo un paso voluntario, es un paso intermedio, las

personas a quienes se les ha negado las necesidades vitales por ignorancia, por la falta de recursos económicos; lo que es una de las principales causas, por el abandono ya que es un agotamiento psicológico y físico y prefieren dejarlo a cargo de la institución y dejar que vaya muriendo en agonía y todo ese sufrir se puede evitar, aplicando la eutanasia en base a un proceso legal bien definido y aceptado por la sociedad y las instituciones.

Los activistas en pro de la eutanasia como Dr. Jack Kevorkian, se han hecho como científicos y como humanos una pregunta ¿En estado de coma o vegetativo se siente el dolor?. Éstos activistas pro eutanasia defienden el suicidio asistido y la eutanasia directa, que es la muerte de un paciente en coma causada por una inyección letal. Este tipo de muerte directa fue propuesta por la iniciativa 119 del Estado de Washington y desgraciadamente los votantes la rechazaron en Noviembre de 1990 esto fue un paso muy importante del Dr. Jack Kevorkian. Éste patólogo retirado de la Universidad de Michigan ha ayudado a varias personas a suicidarse y ha dejado bien en claro que quiere formar una cadena de clínicas de eutanasia que las llamará "Obitoriums" a lo largo de la Unión Americana. Otro de los líderes activistas de la eutanasia es él Dr. Julius Hackethetal, que declaró que el fin último de su movimiento pro eutanasia sería lo que ellos llaman "El Derecho Universal a Morir" y añadió que ayudará a activistas pro eutanasia de todo el mundo para lograr que el derecho a la muerte digna sea respetado y legislado en todo el mundo.

El punto de esto es que la Constitución y el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América otorgan el derecho a una muerte digna pasará el mismo fenómeno cuando aprobado por un grupo de activistas el derecho a la anticoncepción y al aborto también se los otorguen; ahora según ese

criterio sería inconstitucional negárselo a los activistas pro eutanasia, con ésto sería inevitable que las cortes extiendan ese derecho a todos los ciudadanos de los Estados Unidos de América.

Los activistas anti-vida en pro de la anticoncepción y el aborto, justifican esté derecho concedido sólo en casos de violación, incesto, deformación fetal, etc. Y sólo en éste caso el aborto sería justificado, ya al cabo de estos años lo extendieron al incluir razones como el aborto eugenésico en cualquier etapa del embarazo.

Por lo tanto, ahora debería de estar justificada, la eutanasia para los casos difíciles de enfermos terminales, personas en estado de coma o que sufren dolores insoportables para que cualquier persona de cualquier edad, pueda con la ayuda de un médico practicarse la eutanasia.

La eutanasia ha sido un tema recurrente, hoy la cuestión eutanásica está abierta a la sociedad; si bien hay sociedades que carecen de un sistema de salud que abarque a todos sus ciudadanos, hay otras que están en vías de atenuar el problema no resuelto que plantea el modo de ayudar a los enfermos que desean morir sin poner en agonía a los suyos. La pérdida de la vida por acción u omisión que en sí misma o en la intención de causar la muerte, se puede entender como eutanasia.

Se abordarán los beneficios que implicaría la aplicación de la eutanasia, la confirmación de la autonomía del individuo aún cuando existen opiniones en que la pura noción de autonomía individual no es suficiente justificación para la legalización de la eutanasia; ciertamente la autonomía es generalmente respetada por el Derecho, también es igualmente justa y frecuentemente se ve limitada por las normas jurídicas

impuestas en aras del bien común de la sociedad; tal es el caso de la eutanasia.

Algunas personas piensan que la liberación del dolor y otros sufrimientos justifican su aplicación, pero se han preguntado, ¿Cuántas personas en vías de morir en etapa terminal existen?, ¿Qué proporción de ellos pediría la ayuda al suicidio o suicidio asistido?, ¿Cuántos desearían la eutanasia?, o las cerca de 500 mil personas que mueren en México en donde las enfermedades del corazón, tumores malignos, la diabetes mellitus y los accidentes representan el 50% del total de fallecimientos y que para algunos autores son el perfil de la patología que lleva a la enfermedad terminal y eutanasia, con excepción de aquellas muertes repentinas y agudas.

Aquellas personas que se oponen a la eutanasia o al suicidio asistido señalan diversos factores para fundamentar dicha oposición:

- La devaluación en la integridad de la profesión médica.
- Creación de ansiedad y trastornos psicológicos en aquellos pacientes con posibilidad de eutanasia.
  - Coerción para realizar la eutanasia en contra de su deseo.
  - Aplicar la eutanasia antes de otras medidas paliativas óptimas.
  - Aplicar eutanasia sin consentimiento validamente informado por el estado mental de la persona o incompetencia.

#### **4.1 Alargamiento del Sufrimiento**

Existe una gran confusión entre lo que es la prolongación artificial de la vida y lo que son los cuidados intensivos, cuando la curación ha dejado



de tener sentido, el objetivo de la Unidad de Cuidados Intensivos es mantener la vida, no incrementarla, ni acortarla, el enfermo ingresado está sometido a tratamientos terapéuticos prácticamente inútiles, que sólo tienen por función sostener la vida, más no curar con esto se alarga el sufrimiento inevitable de su padecimiento.

## 5. La Última Voluntad

En algunos países como Estados Unidos de América se realizan previsiones sobre este alargamiento de vida, aunque más bien es de sufrimiento. Por un lado está la figura del *living wills* (últimas voluntades o disposiciones finales) que es un documento que dispone en que condiciones el ciudadano está dispuesto a recibir medidas extremas de cuidados médicos. Por lo general; se trata de un escrito en el que se renuncia a medios mecánicos de mantenimiento cuando se prevé un padecimiento forzosamente terminal. A medida que la gente aprende a tener más miedo a la vejez que a la propia muerte, esta línea de acción gana terreno.

La segunda figura es la que se denomina *the durable power of attorney* (apoderado o agente con poderes perdurables) en este documento se plasma la facultad de una tercera persona para que decida el mejor camino a tomar en función del conocimiento que se supone que es la voluntad expresada previamente por el paciente, cabe mencionar que esta figura no excluye a la primera.

El ser humano tiene derecho a la vida y a una buena calidad de vida, siendo que cantidad y calidad de vida no son términos opuestos, sino que se complementan e incluso deben ir asociados. Un requisito de la calidad

de vida es su duración, mientras que una larga vida de mala calidad, puede ser sufrible.

También el hombre tiene derecho a protagonizar su propia muerte con la mejor calidad. Este derecho es una consecuencia fundamental de su libertad, autonomía y dignidad personal.

Ubicar el concepto de muerte dentro de la vida no es fácil, el hombre no puede mirar continuamente a la muerte como tantas cosas que la sociedad se rehúsa a escuchar y ha aceptar; una de las más importantes de la vida tanto que es su final.

Hay que aprender ante todo, a desarrollar una actitud en la cual uno ame la vida y enfrente a la muerte. Pocos pueden escoger cuando morirán, por eso mismo hay que aceptar la muerte desde ahora. Desde el momento que un sufrimiento extremo provocado por un padecimiento incurable se debe renunciar al derecho a vivir y cambiarlo por dejar de sufrir.

## **6. Las Clases de Muerte**

La muerte se entiende como la desintegración irreversible de la personalidad en sus aspectos fundamentales morfológicos, físicos, así como psicológicos, definidores de aquella personalidad que así se ha distinguido.

Las clases de muerte son la siguientes:

- Muerte biológica: Está es el cese absoluto e irreversible de las funciones vitales del ser humano, entre las que se encuentran la respiración, ritmo cardiaco, los impulsos cerebrales, entre otros.

- Muerte aparente: Es la muerte ficticia donde la vida se recobra sola, como en algunos casos de accidentes con la electricidad, o mediante recursos de reanimación.

- Muerte intermedia: Es la que precede a la biológica, que tiene fundamentalmente interés religioso para los fines de recibir los sacramentos como la extremaunción, bautismo y hoy adquiere mayor importancia para los trasplantes de órganos.

- Muerte esperada: Es aquella en la que el individuo sufre un padecimiento grave, cuyo proceso concluyente es la muerte.

- Muerte inesperada: En está, el paciente tiene una aparente mejoría y contra todo esto, fallece.

- Muerte imprevista: Ocurre sin que haya mediado signo o síntoma clínico indicador de su inminente producción.

- Muerte violenta: Tiene una razón ajena a la patología orgánica del sujeto. Por ejemplo: homicidio, suicidio, etc.

A la última clasificación se le dará un mayor énfasis, si bien la muerte violenta la integran el suicidio, el homicidio, el aborto, la pena de muerte y la legítima defensa, de todas éstas hay que detenerse a pensar los motivos y justificaciones.

**El suicidio** se identifica como quitarse la vida; en la antigüedad el suicida cometía un pecado mortal al privarse de la vida a sí mismo, ahora se juzga, como locos a los que comenten dicha conducta. Por mencionar estadísticas los suicidios crecen más rápido en el país y en especial el Distrito Federal, la época del año de mayor número de suicidios es primavera y diciembre.

Los suicidios consumados son más frecuentes en hombres y los frustrados en mujeres; sin embargo las mujeres reinciden en mayor proporción que los hombres.

Las edades más frecuentes son entre los adultos de 23 años a los 57 años y entre los adolescentes de 13 a 17 años se suicidan más del sexo femenino que del masculino, los que se suicidan por alguna enfermedad como el SIDA sólo son del 24 % de sexo masculino y 13% del femenino. Por lo que concierne a la condición social corresponden a más de la mitad los de clase media; y en cuanto al estado civil predominan suicidas solteros sobre los casados, las dos terceras partes de los suicidas lo hacen en su domicilio y la mayoría lo comete los fines de semana.<sup>14</sup>

El suicidio por lo general es un escape de problemas que con una terapia psicológica adecuada tendrá una solución, en cambio la eutanasia es la única salida posible a una liberación física y mental de un individuo que padezca una enfermedad terminal, incurable, muy dolorosa, razón por la cual son dos figuras muy diferentes; es un error grave compararlas o creer en su igualdad. Regir la eutanasia con un precepto normativo específicamente diseñado para el suicidio puede ser una gran equivocación y laguna en el derecho.

---

<sup>14</sup> Alfonso, Quiroz Cuarón. *Medicina Forense*, Editorial Porrúa, México, 1982, p. 382-383

En cuanto al **homicidio** en la legislación mexicana se encuentra su definición en el Código Penal Federal (vigente 2005), en su artículo 302, capítulo segundo, establece:

*ARTÍCULO 302. Comete el delito de homicidio: El que priva de la vida a otro.*

Con sólo leerlo se puede observar que el artículo es poco detallado y no se profundiza con exactitud. De acuerdo a una interpretación de éste artículo, el que priva de la vida a otro, está cometiendo un homicidio simple, pero si a éste se le agregan ciertas agravantes como; premeditación, alevosía y ventaja entonces será un homicidio calificado.

Es contundente la ley al castigar más severamente a quien comete ese delito con las agravantes antes señaladas, que otro que lo cometió sin que concurrieran tales agravantes y aún más, si el que las cometiere lo hiciera en defensa propia de su vida, se le excluirá de la responsabilidad penal.

Entonces se puede decir que la ley y la sociedad reconocen y aceptan que hay algunas formas de homicidio que deben ser más penadas que otras; como el aborto, aborto eugenésico, la eutanasia; aunque también tienen como fin privar la vida a alguien, tienen motivos muy diferentes a los del homicidio, el homicidio calificado y la defensa legítima.

En tanto el homicidio implica la muerte sin que haya una justificación aparentemente aceptable, en la defensa legítima se priva de la vida para proteger un bien jurídico de mayor valor que el que se afecta, se podría decir que es justificable.

En cambio la eutanasia se debe de afirmar que su fin es humanitario y noble en cambio el homicidio busca la muerte sin alguna justificación humana ya que sólo persigue el deceso de la victima sin importar su condición.

El Código Penal Federal vigente, en su articulo 329 establece:

*ARTÍCULO 329. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.*

Ahora bien; en el aborto el objeto es conseguir la muerte del producto en cualquier momento de la preñez; lo anterior tiene ciertas modalidades, la ley conciente el aborto si se trata de una mujer que fue preñada como resultado de una violación o igual, si el aborto se práctica porque la vida de la madre corre peligro, esté es llamado aborto terapéutico, también la ley despenaliza el aborto resultado de una imprudencia o accidente de la mujer.

La eugenesia es privar de la vida a alguna persona, que tiene retraso mental o está discapacitado para llevar una vida normal; eugenesia en la traducción al castellano es: *Buen engendramiento*.

Después de éste breve resumen de muertes violentas se continuará con el tema que atañe, la eutanasia (homicidio piadoso). La eutanasia es una muerte provocada por uno mismo o por un tercero, que si bien, constituye también un tipo de homicidio como lo dice El Código Penal Federal (vigente 2005), en su artículo 312:

Artículo 312. El que prestaré auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestaré hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

Si bien es una atenuante el interés del presente trabajo es que se aplique completamente y que a su vez haya un procedimiento legal amparado por las leyes federales. La eutanasia tiene fines más poderosos y nobles que el aborto, la eugenesia, la pena de muerte y por supuesto el homicidio.

La eutanasia es un muerte piadosa, es la muerte que se practica algunas veces por el enfermo incurable para terminar con sus sufrimientos. Está se realiza para dar fin a la larga agonía de un paciente que tiene que soportar dolores terribles y que son en vano, ya que su enfermedad no tiene remedio. La eutanasia se convertiría en la cura de enfermedades aun incurables por procesos médicos y muy dolorosas; sería la liberación del espíritu sofocado por el dolor físico.

## **7. Solicitud de Privación de la Vida**

Pueden ser muchos los motivos que lleven a un ser humano a decidir morir, pero en la toma de tal decisión subyace fundamentalmente la falta de un motivo para vivir.

Sin embargo, bajo esté contexto de la eutanasia no pueden ni deben quedar comprendidos supuestos en los cuales el sujeto pide su muerte debido a un problema psicológico o emocional como lo es la depresión o más absurdo aún el haber terminado una relación amorosa.

Es éste debate sobre la eutanasia sólo se ha analizado el supuesto en que el enfermo en fase terminal solicita su muerte. así entendida la eutanasia, se puede analizar las diversas hipótesis que se pueden presentar:

**1) Eutanasia activa directa:** La cual consiste en provocar la muerte del paciente en el momento en que lo solicita y de acuerdo con la legislación vigente se sancionan con pena privativa de la libertad de cuatro a doce años de prisión (artículo 312 del Código Penal Federal, el cual fue transcrito con anterioridad). No obstante, para estos supuesto existen diversas vías de interpretación a través de las cuales podrían quedar impune la conducta del médico que accede a la solicitud de muerte del paciente.

**2) Eutanasia activa indirecta:** La cual a través de suministrar calmantes al paciente para mitigar su dolor aunque con esto traerá como consecuencia secundaria la anticipación del momento de su muerte. En estos casos el médico cumple con los deberes impuestos por la *lex artis* que le ordenan mitigar el dolor y por ello su conducta queda fuera del radio de prohibición de las normas penales y no puede ser considerada como típica y, en consecuencia, no puede ser constitutiva de delito.

**3) Eutanasia pasiva:** La cual implica no iniciar o interrumpir el tratamiento o cualquier otro medio que contribuya a la prolongación de la vida que presenta un deterioro irreversible o una enfermedad incurable y se haya en fase terminal, acelerando el desenlace fatal. Desde la perspectiva del Derecho penal vigente, la conducta del médico que no aplica o interrumpe el funcionamiento de los medios



extraordinarios sólo se disculpa cuando dichos medios son empleados, para salvar otra vida con mejor pronóstico a esto se le llama estado de necesidad exculpante, es decir, cuando el médico se encuentra ante dos pacientes y sólo cuenta con medios para prolongar la vida de uno de ellos.

**4) Ortotanasia:** Consiste en omitir la aplicación de los medios de prolongación artificial de la vida cuando se ha verificado la muerte cerebral y se da paso al denominado estado vegetativo. Como la ley general de salud señala que la pérdida de la vida se verifica con la muerte cerebral entonces, aunque el sujeto haya manifestado previamente su deseo de morir, no estaría ante un supuesto de eutanasia dado que el sujeto está legalmente muerto.

Proponer al enfermo terminal su muerte y hacer nacer y pensar en él dicha resolución; en estos casos se interfiere decisivamente en la toma de la decisión, el médico o cualquier tercero que induce al enfermo incurre en el delito de inducción al suicidio cuya sanción es de cinco años de prisión como lo marca el artículo 312 del Código Penal Federal vigente 2005.

Proporcionar al enfermo terminal los medios para provocar su propia muerte sería caer en la hipótesis de auxilio al suicidio y la pena a imponer será la de uno a cinco años de prisión señalado de nueva cuenta en dicho artículo ya multicitado, se considera que dichos supuestos también podrían dejar de ser sancionados por el Derecho Penal a través de una reinterpretación que permita al médico auxiliar al enfermo terminal que lo solicite.

Las anteriores son sólo distintas hipótesis y soluciones tradicionales que se presentan en torno a la eutanasia conforme al Derecho Penal vigente en México.

Se vive en un sociedad que intenta olvidar la muerte, al igual que al sexo, hace cien años es algo de lo que no se habla; factores como la mayor seguridad en los trabajos, avances de la medicina preventiva y curativa y la ausencia de guerras en el país desde hace muchos años, han eliminado el tema de la muerte, en un círculo inmediato de los temas de conversación. En tales circunstancias no es de sorprenderse que la mayoría espere vivir hasta edad muy avanzada. La muerte no está presente en ningún pensamiento y tampoco forma parte de la filosofía de la vida. El morir salvo violentamente, ha desaparecido de la vida diaria de las personas a los niños, no ven morir ni enterrar a su gente, se les oculta y se les engaña privándoles así del contacto crudo con la realidad. Resulta muy difícil enfrentarse a su proximidad y se tiende a alejar del que necesita compañía y presencia continuada; la simpatía caritativa ha dado paso a la falta de piedad y se vuelve la espalda al deterioro progresivo del amigo o del ser amado. La repulsión que provocan gritos subconscientes que a veces cristalizan en una petición de eutanasia. Pero el ser humano merece vivir y ser respetado sólo por el ser humano y por estar vivo y cualquier otra especificación es inadecuada para fundamentar su derecho a la vida y a la muerte digna o lo más digna posible.

## **8. La Piedad en la Eutanasia**

Para un enfermo terminal, el principal objetivo es cuidarlo y proporcionarle la mejor calidad de vida ya que debe de aceptar de que *nunca se curará* pero si se puede sobrevivir. El paciente terminal

desconoce las posibilidades de su estado. El equipo médico tiene la obligación de dar confort y dar a conocer las nuevas posibilidades para que se pueda sentir motivado por los fines reales que pueda alcanzar su estado. El trabajo de un equipo interdisciplinario es imprescindible para resolver los problemas físicos, psíquicos, sociales y espirituales; así como conseguir los objetivos planteados.

Para esto es fundamental tener una mentalidad abierta que acepte las aportaciones y las opiniones de los demás, sin estar limitados por los estereotipos de cada profesión.

En Holanda que es tal vez el país más adelantado en cuanto al tema de la eutanasia. Para la realización de la eutanasia, la Real Asociación Médica Holandesa y la Comisión Estatal sobre la Eutanasia del Gobierno Holandés ha establecido unos criterios que incluyen:

- ✓ La petición explícita y reiterada del paciente que no deje lugar a dudas respecto su deseo a morir.
- ✓ El sufrimiento mental y físico del paciente debe ser muy severo y sin ninguna esperanza de alivio.
- ✓ La decisión del paciente debe ser bien informada, libre y constante.
- ✓ Todas las opciones curativas han sido agotadas o rechazadas por el paciente.
- ✓ Que el médico responsable consulte el caso a otro médico.

La Comisión Estatal sobre la Eutanasia del Gobierno Holandés en Enero de 1990 solicitó un informe de la situación real del país con relación a ese tema y de otras deserciones médicas acerca del fin de la vida. Fue

realizado por el Departamento de Salud Pública y Medicina Social de la Universidad y la Oficina Central de Estadística de la Haya.

Se arrojaron los siguientes estudios:

- Entrevistas a 405 médicos;
- Análisis de la causa de muerte en una muestra al azar de 5,197 fallecidos;
- Estudio prospectivo en 322 médicos durante seis meses, en que describieron 2,257 muertes.
- El ministro de justicia garantizó la inmunidad legal para este informe.

El informe distingue varios tipos de decisiones médicas sobre el final de la vida que clasifica en:

a) Eutanasia y decisiones afines. Prescribir, suministrar o administrar drogas con el propósito explícito de acortar la vida.

- Eutanasia. (finalizar la vida a petición del paciente)
- Suicidio asistido.
- Actos para poner fin a la vida sin petición explícita y persistente.

b) Alivio del dolor y de los síntomas (para que la vida del paciente pueda acortarse).

- Con el propósito explícito de acelerar el fin de la vida.
- Considerado que esto probablemente acelerara el fin de la vida.

c) No dar tratamiento, no empezar o retirar el tratamiento cuando probablemente hubiera alargado su vida del paciente, sin su petición.

- Con el propósito explícito de acelerar el fin de la vida.
- Al menos considerando que esto probablemente acelerara el fin de la vida.

La ley es norma, pero además orienta; legalizar la eutanasia supondría animar a que la gente la pida cuando está en fase terminal en un dolor extremo.

Esta nueva modificación al Código que despenaliza la eutanasia, no hace relevantes las penas al establecer que: El que causare o cooperare activamente con actos necesarios a la muerte de otro, por la petición expresa y sería de éste, en el caso de que la víctima sufriera una enfermedad grave que hubiera conducido necesariamente a su muerte, o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar, no será castigado con la pena.

Es simplemente la solución más fácil, es obvio que la eutanasia es una intervención limpia, rápida, eficiente, sin dolor, compasiva, mucho más cómoda, estética y hasta económica que el tratamiento estándar. Se convierte en una tentación para el paciente, sus familiares y el médico; la eutanasia una vez tolerada y legalizada, sería aceptada como su última alternativa al médico y fácilmente se plantearía como una obligación moral de compasión y piedad, un deber del médico en la asistencia de su paciente.

El médico siempre ha de respetar la vida y aprender a hacer frente la muerte de su paciente, ya que no está en sus manos siempre el poder curar a las personas ya que en algunas ocasiones ni la ciencia puede salvarlos.

Por último, la eutanasia es una contradicción médica, filosófica y social pero lo que resalta en sobremanera es el aspecto jurídico ya que la legislación mexicana en materia penal en cuanto al delito de homicidio no es claro en muchos aspectos y que ética y jurídicamente la eutanasia se aleja mucho de figuras jurídicas como el homicidio o el suicidio, debiéndole dar una aplicación legal como una figura autónoma.

## **Capítulo Tercero**

### ***Puntos de Vista de la Eutanasia***

En este capítulo se presentarán diferentes opiniones sobre la eutanasia, incluyendo varias vertientes como la religión, la medicina, las opiniones familiares, etc.

Una buena opinión será siempre válida viéndola desde un punto de vista neutral, flexible y maleable; escrita para discutirse, siendo campo de batalla para las ideas y debe mostrar alguna evidencia de la lucha o al menos las controversias preliminares. No siendo ni el principio ni el fin para una vida equilibrada y productiva, pero puede desencadenar pensamientos y acciones necesarias.

Los conceptos que con frecuencia se asocian con el amor, la dignidad, la esperanza, entre otros incluyen elementos como: El afecto, interés, valoración, confianza, aceptación, entrega, alegría y vulnerabilidad. El amor es un estado del ser que emana del interior, y por lo mismo, es muy difícil tomar una determinación como lo es la eutanasia ya que lleva consigo despedirse de ser amado, pero sería despedirlo a él del sufrimiento y de su condena, poner en una balanza que al estar con vida mantendrá el sufrimiento propio de su enfermedad pero por el contrario si muere obtiene la paz y el descanso, por lo regular al amar a una persona, significa que tiene que estar vivo aun a sabiendas que ya se encuentra demasiado delicado, en coma, muy grave o hasta en estado vegetativo y sin embargo; por el amor que se le profesa, por lo moral o por las creencias religiosas que así lo determinan, no se toma la decisión idónea que sería la aplicación de la eutanasia ya que podría ser un pecado como comúnmente se denomina, pero se podrían considerar las siguientes preguntas: ¿Qué es la

adicción al amor o a la vida, sin vida?, ¿Cómo se vuelve una persona tan fanática a su religión, que no le permite ir más allá de sus principios?, ¿Porqué algo tan maravilloso puede convertirse en algo tan malo?, ¿Qué sería lo más sano para el paciente y su familia?; esas son preguntas que se deben valorar y pensar de distinta manera o posiblemente concordar en algunas de ellas o en todas.

Las necesidades son legítimas, y cuando le roban tiempo y atención a asuntos mucho más importantes como el hecho de que una persona debe seguir con un tratamiento pese a que ya ni siquiera es necesario sólo por el hecho de mantenerlo con vida, aun siendo artificial, o en estado vegetativo que eso significa estar prácticamente muerto en vida y que en la familia diario tenga desgastes físicos, emocionales, morales y temores en lo cual todo esto se trasforma en una impotencia emocional y física.

Se habla de un tipo de adicción a que el ser amado siga vivo sin importar lo que el piense a pesar de todo el sufrimiento que padece y podría ser que todo eso sea: Obsesivo, excesivo, destructivo, compulsivo, hasta habitual y se podría determinar como una inmadures del ser humano. El paciente por lo regular al sentirse atado y considera que para el ya no es vida y si se observa bien algunas de éstas palabras también se usan para hablar del amor, el bienestar y hasta la tranquilidad tanto para el enfermo como para los familiares, ya que muchos pacientes tienen una soledad infinita, agotamiento extremo, lo que hace que la agonía sea de larga duración y uno sólo puede acompañar al ser querido siendo en estos momentos cuando el paciente termina por anhelar su propio fin llegando a considerar la eutanasia. Con el propósito de dejar fuera de nuestras vidas elementos de dependencia moral y religiosa.



La eutanasia no quiere decir que sea buena o mala, si no que tienen tanto elementos buenos y en su caso malos dependiendo de cómo se analice.

## **1. La Eutanasia y la Religión**

En la difícil pero necesaria opinión de la Iglesia con la cultura actual sobre el tema de la eutanasia, el primer paso sería aclarar el concepto. La Encíclica de Juan Pablo II presenta la definición centrada en la voluntad de quien trata de procurar la muerte del que sufre, sea a través de una acción o mediante una omisión siendo esto esencial para el juicio un ético.

Un segundo paso e importante dilema es el juicio ético sobre el suicidio, desde el punto de vista objetivo como libre aniquilamiento de uno mismo. Desde el punto de vista religioso o desde la base de la comprensión racional de la persona como un bien para ella misma y para los demás, del cual no se es absolutamente dueño, se puede entender que al decidir e intentar la muerte propia es en si una acción irracional y por lo tanto inmoral.

Precisamente por lo anterior la eutanasia es también irracional e inmoral: No se debe colaborar en esa derrota existencial que es la decisión de acabar con la vida propia.

Ayudar a morir dignamente a la persona que sufre significa sobre todo, ayudarla a morir de un modo humano; es decir, en la aceptación de su propia condición humana y en el esfuerzo de dar un sentido a su propio sufrimiento.

Hay un párrafo interesante en la Biblia (Libro Sagrado de los Católicos) en el libro segundo de Samuel (capítulo. 1, versículos IX y X), que dice: “El me volvió a decir: *te ruego dijo: Que te pongas sobre mí y me mates, porque se ha apoderado de mí la angustia; pues mi vida esta aún toda en mí.*

*Yo entonces me puse sobre él y le maté, porque sabia que no podría vivir después de ver su caída; y tome la corona que tenia en su cabeza, y la argolla que traía en su brazo, y las he traído acá a mi señor”.*

El homicidio piadoso data de muchos siglos atrás y desde entonces ha sido punto de controversia, principalmente por parte de la Iglesia.

También nos narra que Dios entrego a Moisés la ley que regiría desde entonces a la religión católica, *Los Diez Mandamientos de la Ley de Dios* que en su quinto Mandamiento establece que *no mataras*; como se puede observar éste mandamiento es muy genérico y abstracto, no tiene excepción alguna.

Esta regla no prevé circunstancias especiales como la legítima defensa, el ajustamiento o la eutanasia.

Jesús siempre predico el amor al prójimo, aún en el evangelio de San Lucas capítulo 6, versículo 29, Jesús dijo: *Al que pegue en una mejilla, ponle también la otra* en el mismo evangelio y capitulo pero en el versículo 31 se encuentra esta enseñanza: *Tratad a los otros como queréis que os traten ellos*, en general, amar a los demás. Tal vez esto constituya una contradicción, ya que después de la interpretación de esté segundo evangelio se puede deducir que los católicos no tienen derecho a

repeler una agresión de otro ser humano o de la propia naturaleza, entendiéndose como la voluntad de Dios, manifestadas en enfermedades incurables y dolorosas.

Por otro lado en dicho evangelio se presume el amor a los demás, ¿Acaso dentro de ese amor, sería importante que entrara también el homicidio por piedad?.

A principios de la era cristiana y durante muchos siglos posteriores a ese inicio, se castigaba con la excomunión al asesino e incluso al suicida; nadie tenía derecho a disponer de la vida, ni aún de la propia, sólo Dios era quien tenía derecho a hacerlo, ya que él la había concedido.

Y no sólo se condenaba públicamente a quien se atrevía a quitarse la vida por motivos de dolor, sino que esa maldición de herejía se extendía al resto de su familia y su decadencia. Al infractor de este delito (antes delito y pecado era lo mismo), se negaba Santa sepultura. Según la ideología católica, el dolor y el sufrimiento constituían una buena forma de ganarse en vida la gloria después de la muerte. Entre más humildemente se aceptara el dolor, mucho más gracia se tendría ante los ojos de Dios.

Éstas ideas suenan algo absurdas para un creyente y no se diga para un ateo. Si bien el precepto divino dice: No *mataras* entonces cómo se explican las muertes espantosas que la Santa Inquisición aplicó durante varios siglos a todos los enemigos de la Iglesia Católica ¿Entonces esa muerte sí la permitía Dios?, ¿Porqué se critica más la figura de la eutanasia por parte de la Iglesia Católica que la pena de muerte o pederastas en la propia Iglesia?.

A continuación, se abordarán algunas aportaciones de distintos credos:

Desde un punto de vista moral y religioso la eutanasia y el suicidio asistido, tienen la misma calificación, la cual es que es un acto grave, ya que radican en matar a una persona con el pretexto de eliminar sus últimos sufrimientos. En el caso del suicidio asistido, la propia víctima de la eutanasia recurre a la colaboración del médico para quitarse la vida. Pero la esencia del acto sigue siendo la de alguien con el pretexto de eliminar sus últimos sufrimientos.<sup>15</sup>

La Iglesia Cristiana apunta a que dicho tema sobre la eutanasia tiene una singular importancia, en él cual se condena formalmente todo lo referente a la eutanasia agregando a su vez a este concepto el de suicidio asistido. En efecto, es necesario reafirmar con toda firmeza que nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano inocente, sea feto o embrión, niño o adulto, anciano, enfermo o agonizante. Nadie además puede pedir este gesto homicida para si mismo o para otros confiados a su responsabilidad, ni puede consentirlo explícita o implícitamente. Ninguna autoridad puede legítimamente imponerlo ni permitirlo. Se trata en efecto de una violación a la ley divina, de una ofensa a la dignidad de la persona humana, de un crimen contra la vida y de un atentado contra la humanidad.

En este punto hay que recordar algunas cuestiones como lo son:

- La eutanasia activa es el acto de retirar medios útiles y no gravosos para el mantenimiento de la vida del paciente o para su posible curación, a su vez también se refiere a suministrar un medio letal al enfermo.

---

<sup>15</sup> Eutanasia, [www.web.com](http://www.web.com) 05 de mayo del 2002.

- La eutanasia pasiva se refiere a negarse a suministrar al enfermo medios que para su supervivencia o retirarlos abruptamente para acelerar el desenlace trágico.

- Pero cuando el enfermo pide que le apliquen la eutanasia, es decir un suicidio asistido o incluso el mismo se la practica incurre en la eutanasia voluntaria.

- Y por el contrario le practican la eutanasia sin su conocimiento o consentimiento se califica como la eutanasia involuntaria, sólo en este caso se observa que el propio enfermo no tendrá una responsabilidad moral sino que los que de alguna manera ayudaron o guardaron silencio serán los que lleven una carga moral.

Por supuesto hay que tomar en cuenta también el aspecto subjetivo del enfermo. Este puede encontrarse en una situación psicológica tal, que lo haga muy vulnerable a la desesperación a tomar una decisión irracional. Su situación emocional también puede agravarse cuando el enfermo sin culpa suya no tiene conocimientos claros de los principios morales, o cuando los que le rodean (médicos, familiares o amigos) también ignoran esos principios o ejercen presión sobre el enfermo a favor de la eutanasia. Cuando esto ocurre, el grado de responsabilidad moral del enfermo puede ser menor o incluso nulo dependiendo del caso. Pero el acto de la eutanasia sigue siendo grave en si mismo, es decir, sigue constituyendo una grave ofensa objetiva a la dignidad de la persona humana y al bien de la vida.

También hay quien dice que el dolor no justifica la eutanasia; es controlable, eso lo afirman algunos religiosos.<sup>16</sup>

Representantes de diversos cultos consideran que el dolor corporal no justifica practicar la eutanasia ya que es controlable manifiestandose en contra del llamado suicidio asistido, porque si los pacientes terminales reciben adecuada asistencia humana y espiritual pueden obtener alivio y consuelo.

En la opinión sobre aspectos religiosos de la eutanasia el Director de la Academia Mexicana de Bioética de la Universidad de La Salle, el Doctor Manuel Alarcón sostiene que el dolor de los pacientes, sobre el cual se debe de fundamentarse una especie de justificación o casi obligatoriedad de la eutanasia, así como del suicidio asistido, es curable por medios adecuados de la analgesia y los cuidados paliativos.

Más que acabar directamente con su suplicio de las personas enfermas, se puede obtener un amplio control. Asevero el funcionario de esa Universidad Católica, a su vez agrego, que si los pacientes terminales se les presta asistencia humana y espiritual adecuadas, pueden recibir alivio y consuelo.

La Iglesia Mormona apunta a que el debate de la eutanasia sólo muestra un debilitamiento espiritual y moral respecto a la dignidad de una persona moribunda, así como un criterio de desinterés frente a las verdaderas necesidades del paciente.

---

<sup>16</sup> Eutanasia, [www.web.com](http://www.web.com). 05 de mayo del 2002.

En otra opinión el señor Mario Lara Martínez por parte de la Iglesia Ortodoxa de Antioquia en México, se manifestó en contra de la eutanasia como medio para provocar de manera intencional el deceso de un ser humano, y explico que sólo Dios puede disponer de la vida. El sufrimiento es una ley de la que nadie escapa y lo que la Iglesia pretende es enseñar a hacer del amor una forma de vivir bajo cualquier circunstancia.

Abel Clemente Vázquez catedrático del Seminario Teológico Presbiteriano de México, A.C., informo que oficialmente no existen en el medio evangélico en general decisiones eclesiales con respecto a la eutanasia. Los presbiterianos se pronuncian por respetar la vida y luchar al máximo por el paciente.

Por último, el rabino Abraham Palti, de la comunidad Judía Sefardí, considero que según leyes del pueblo de Israel siempre el camino a escoger es el de la vida, por encima de cualquier obstáculo.

Pero también se tiene quien está a favor siendo un sacerdote de nombre: Manuel Alarcón que es el Presidente de la Academia Mexicana de Bioética dice: *“Sería legítima la aplicación de la eutanasia pasiva en la que alguien puede renunciar a tratamientos que producen una prolongación precaria y penosa de la vida”*.

Para esté sacerdote Lasallista, eso puede ser posible dado que la postura de la Iglesia siempre ha hecho una diferencia ética entre provocar la muerte y permitir la muerte, ya que la primer actitud rechaza y niega la vida; en tanto que la segunda, en cambio, acepta su fin natural.

Aseguró que en un exceso de querer prolongar la vida irracionalmente se utilizan tantos medios modernos que sólo disponen de la vida como si fuera el dueño de ella.

Para el jefe de Terapia intensiva del Servicio de Infectología del Hospital General César Rivera Benítez, menciona que en México se práctica la eutanasia social, en la que pacientes de escasos recursos no pueden adquirir un tratamiento adecuado, como en el caso del VIH o cáncer, por lo que dejan que su enfermedad evolucione de manera natural hasta su fatal consecuencia.

En tanto Arnoldo Krauss, integrante del Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Subirán, comento que la sociedad debe definirse porque es un hecho que la ciencia y la vida tienen un limite. Dijo que puede darse un abuso en la práctica que sea producto del error de diagnóstico, pero en el otro extremo se evita el sufrimiento prolongado.

Horacio García Romero asesor de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados(legislatura anterior), indicó que en el país se aplica la eutanasia a espaldas de la Ley, por lo que en su regulación debe iniciarse con crear una cultura de la legalidad.

## **2. La Eutanasia y la Medicina**

Al final del siglo pasado, algunos médicos escribieron sobre el suicidio y el paciente moribundo; defendían que todo paciente tiene derecho a morir bien y que su doctor debe facilitarle la muerte, aún si implica acelerarla. La eutanasia proclamaban, no debería considerarse ilegal.



A partir de entonces continua la reflexión para definir si la eutanasia debe o no aplicarse y a su vez legalizarse. A principios del presente siglo no sólo los médicos se ocupaban del tema sino también los Legisladores y Gobernadores. Pero las defensas públicas a favor de la eutanasia y los movimientos legales para que se permitiera produjeron alarma y se expusieron diversos argumentos para impedir la modificación de la ley. Alegaban que la eutanasia era una puerta abierta que permitiría todo tipo de confusiones y malos entendidos en la sociedad, sobre todo en el núcleo familiar, ya que permitir un proceso de esta naturaleza atraería problemas y disputas familiares como por herencias, cargas morales, corrupción, entre otras.

El debate sobre la legitimidad de la eutanasia persiste en los médicos para unos legalizarla significa degradar su profesión y traicionar la confianza de la población. Para otros impedir la práctica de la eutanasia significa lo mismo, porque implica ignorar las necesidades de los pacientes.<sup>17</sup>

Las revistas médicas publicadas por organizaciones medicas como la “Revista CONAMED” en coordinación con otras internacionales, la francesa “Le nouvel Observateur”, “Revista Ars Medica” de origen chileno, entre otras han favorecido en los últimos años la discusión sobre la eutanasia. Publican comunicaciones de médicos que la han aplicado, respuestas de otros a favor o en contra, reflexiones sobre los aspectos benéficos y perjudiciales de la legalización de la eutanasia y datos sobre la opinión de la sociedad al respecto.

---

<sup>17</sup> Humpry, Derek y Ann Wicket. *El Derecho de Morir* p.11

Así como el paciente por su propia voluntad solicita la eutanasia para poner fin al sufrimiento, ningún médico está obligado a realizarla si considera que va en contra de sus valores.

Es propicio que se haga pública una polémica que considere a los médicos, tanto los que estén a favor como los que están en contra, numerosos médicos son solicitados para que ayuden a morir a sus pacientes. No se ha llevado a cabo una encuesta mundial que refleje la opinión de los médicos, ni siquiera una nacional que de a conocer en cada país. En cambio si se han efectuado investigaciones locales enfocadas a distintos aspectos, que ponen de manifiesto la complejidad del problema.<sup>18</sup>

### **3. Eutanasia y la Familia**

Ezequiel Emmanuel, al referirse a la inequidad distributiva y la Eutanasia señalaba que la presión para legalizar la Eutanasia en Estados Unidos viene de personas educadas, con recursos financieros; las encuestas muestran consistentemente que los que apoyan la eutanasia tienden a una situación financiera adecuada, con estudios de postgrado, blancos, no religiosos, alrededor de 65 años, irónico que esta descripción socio-demográfica se ajuste a algunos Jueces Federales, como a filósofos y otros académicos.

Es decir, las personas que ocupan posiciones de autoridad en la sociedad. Por otro lado las encuestas señalan que los pobres, afro americanos, latinos y ancianos tienden a oponerse, es de entenderse ya que si acude uno a la lógica, todos estos forman la población más vulnerable a una enfermedad o accidente terminal.

---

<sup>18</sup> Ibid, p. 38

Es preciso saber cuál es la razón por la que antes no había legalmente eutanasia y ahora ya la hay, en los 20 años de seria y formal experiencia de Holanda o países Bajos; en este análisis si existe una nueva relación entre la moral y la religión personal y el derecho de sociedades pluralistas. ¿Es en una etapa de desvaloración de la vida cuando menos desde el punto de vista ideológico?, ¿En el marco de la libertad y de la autonomía humana se ha rebasado el motivo de piedad ante el sufrimiento del enfermo moribundo?, ¿Es la autonomía del individuo el contrapeso que se ejerce ante la arrogancia de algunos médicos que dan la indicación de no resucitar al paciente al resto del equipo médico?.

Es claro que las normas jurídicas son fundamentalmente impuestas en aras del bien común de la sociedad. En el caso del enfermo terminal el utilizar el poder de su voluntad no es lo problemático, sino el pretender transferir ese poder a las manos de otros.

Por otro lado y con base en los modernos sistemas gerenciales que administran los servicios de salud, se debe tener presente que cuando la relación médico-paciente se convierte en relación sistema-paciente, el enfermo se convierte de persona humana en ente regido por normas masificadas, en consecuencia el enfermo o el anciano viven situaciones difíciles y penosas cuya dignidad y derecho están amenazados. En caso que la dignidad humana sea minada o alevosamente destruida por la dependencia de otros, debilidad o enfermedad terminal se hace necesario rescatar el proceso de morir, ¿En situaciones degradantes el recurso es la eutanasia?. Por supuesto, la definición de autonomía no es válida para sustentar la aplicación eutanasia.

Eutanasia debe de implicar una muerte tranquila y sin dolor con fines libertadores de padecimientos intolerables y sin remedio a petición del sujeto y no un sistema que elimine a seres desprovistos económicamente, por ese motivo debe de haber un diagnóstico médico y psicológico con esto una aplicación legal.

Las necesidades sociales y el reconocimiento de los derechos de todos los individuos respecto de tomar su propia decisión de morir dignamente van más allá de un debate religioso, político y legal.

Sobre todo en las poblaciones más desprotegidas donde sus derechos políticos, sociales y económicos no cumplen con la más mínima expectativa de vivir bien, debe procurarse que al menos tengan una muerte tranquila.

En México los pacientes de escasos recursos probablemente no pueden adquirir el tratamiento adecuado dejando que su enfermedad evolucione de manera natural hasta la muerte, practicando en cierta forma la eutanasia.

Como otra opción y según su cultura o solvencia monetaria se llega a solicitar el alta voluntaria de pacientes terminales para trasladarlos a su domicilio y vivir sus últimos días junto con sus familiares.

El tema es muy difícil y controversial, por lo cual sería necesario legislar en la materia para evitar abusos.

Como todas las decisiones que el ser humano toma deben reunirse ideas filosóficas, religiosas, legales, culturales, sociales y políticas, al

principio tendrán su contraparte aparentemente no benéfica, pero se irían mejorando hasta que cumplan las necesidades de la sociedad.

La eutanasia es un tema sobre el cual la población en general debe definirse. Asimismo, como para la profesión médica es un gran reto tratar de esclarecer con los pacientes y la sociedad los puntos de vista acerca del mismo.

Además, los médicos y pacientes deben comprender que tanto la vida como la ciencia tienen sus límites, y que se debe contextualizar a cada paciente y enfermo en su realidad sobre la posible práctica de este tipo de decesos.

De los argumentos en contra de la eutanasia, resaltan el religioso: "Dios da la vida y es el único que la puede quitar"; así como el hecho de que no se aplique igual a personas de distintos estratos sociales.

A continuación algunas consideraciones para la aplicación de la eutanasia:

- Evita el sufrimiento prolongado cuando ya no es posible rescatar la vida; se respeta la autodeterminación del paciente y es resultado de una relación ideal entre médico-paciente.

- Cada vez se extiende más el concepto de que el ser humano no debe sufrir sin motivo, de ahí la idea de que si el médico o la enfermera pueden coadyuvar a evitarlo en un paciente terminal sea cada vez más aceptada por la sociedad.

- Lejos de ir en contra del deber, esta actitud es congruente con los principios médicos que exigen la compasión buscando aliviar las molestias de sus pacientes, aceptando y tomando en cuenta sus decisiones.

#### **4. La Eutanasia en Algunos Países**

##### **a) Australia**

En este país es legal la eutanasia pasiva y muy extensa su práctica, mientras que la activa es ilegal y realizada por una minoría de médicos. Sin embargo según los sondeos la mayoría de los doctores, los enfermeros y la sociedad consideran que la ley debería permitirla.<sup>19</sup>

En el territorio norte se modificó la ley para conseguir lo que ya es una realidad en los países bajos, la eutanasia activa en ciertas condiciones. Pero este cambio no perduró por la fuerte oposición que persiste, primordialmente por parte de la Iglesia Católica. Son interesantes los aspectos considerados en la llamada *Acta del Enfermo Terminal*, se pide al médico asegurarse de lo siguiente:

- Que no hay ninguna alternativa de curación y que la muerte es próxima.

- Que no existe ningún tratamiento paliativo que disminuya razonablemente al sufrimiento del enfermo.

- Que el paciente ha tomado voluntariamente la decisión de acelerar su muerte y ha considerado las posibles implicaciones para sus familiares.

---

<sup>19</sup> Derek, Humpry. Ann, Wicket. *El Derecho a Morir*. p. 38

- Que un psiquiatra confirme el diagnóstico y descarte una posible depresión tratable.

- Que el enfermo firme la petición de la *Acta del Enfermo Terminal*, siete días después de haberla formulado por primera vez, estableciendo que ningún médico está obligado a asistirlo en el procedimiento de la eutanasia.

Esta acta se distingue de la legislación de otros países, como por ejemplo en Holanda basta que el paciente sufra de modo intolerable para permitir la eutanasia aún sino padece una enfermedad terminal; en Oregon, un paciente es terminal si el médico considera que su muerte sobrevendrá en menos de seis meses, predicción con la que es difícil comprometerse.

Es difícil definir directrices sobre la eutanasia ya que intervienen la subjetividad y la incertidumbre: ¿Qué significa disminuir razonablemente el sufrimiento de un enfermo?, ¿Cómo distinguir una depresión tratable de una resultante de saber que ha llegado el fin?

En las encuestas hecha a diferentes países indican que muchos médicos reconocen la necesidad de la eutanasia, pero que no están dispuestos a aplicarla; pero algunos lo harían si se legalizara, otros ni así, a pesar de admitir que para ellos mismos si la quisieran.

Entre los médicos que aplican la eutanasia unos piensan que no debe legalizarse por el riesgo de generalizar una aplicación de la misma que debe valorarse individualmente, muchos de ellos reconocen que no sabían como aplicarla.

El debate entre los médicos sobre la eutanasia es muy delicado. Ya que no puede esperarse que sea de otra forma, porque intervienen múltiples factores como lo son: Los religiosos, personales, éticos, legales, sociales; de ahí lo imperioso de mantener abierta la reflexión y la discusión pero sin olvidar que la razón no se encuentra ni en una ni en otra posición exclusivamente.

## **b) Colombia**

Este es el primer país en adoptar la eutanasia y no Holanda como se cree, también fue el primero en adoptar en su sistema jurídico la autorización para practicar la eutanasia en enfermos terminales.<sup>20</sup>

Así lo advirtió el ex magistrado Carlos Gaviria Díaz, ponente del fallo de la Corte Constitucional que en 1997 despenalizó en Colombia el castigo a los médicos que practican la eutanasia en pacientes con enfermedades graves e incurables que le produjeran grandes padecimientos físicos.

Para el jurista, la norma adoptada en Holanda tiene el mismo sentido que la jurisprudencia adoptada por la Corte Constitucional en Colombia.

La Corte estableció unas condiciones para practicar la eutanasia:

- Que se trate de un paciente que se encuentre en un estado terminal e incurable.
- Debe ser un médico y no cualquier persona.

---

<sup>20</sup> Eutanasia. [www.terra.com](http://www.terra.com) 06 mayo del 2002



- El médico es autónomo para acceder o no a la petición del paciente pero en todo caso si atiende a la solicitud, en esas condiciones no hay lugar a la pena.

Fue en Colombia el primero en adoptar la eutanasia sin duda; la eutanasia estaba consagrada en algunos Estados del Norte de Australia y posteriormente a la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia. Tiempo después se despenalizó por vía de referéndum en el Estado de Oregon (Estados Unidos).

Es decir, que lo que se despenaliza en la ley Holandesa es lo mismo que no se castiga en la ley Colombiana. Las condiciones como se despenalizó la eutanasia en Holanda, son las mismas que la Corte Constitucional adoptó en 1997 para despenalizar la eutanasia activa en Colombia.

Pero hay unas diferencias. Mientras en Holanda hay una segunda opinión de los médicos y un control posterior, en Colombia sólo se requiere el concepto de un médico.

En Holanda se fijaron todas esas condiciones adicionales porque precisamente las fijó un legislador. En Colombia simplemente se exhortó al Congreso para que legislara sobre una muerte digna. En este momento la Corte no podía fijar esos requisitos legales a los médicos, ya que para practicar la eutanasia quedaría a consideración del juez penal.

### c) España

Hace algunos años tenía en el Congreso un Proyecto de un Nuevo Código Penal, cuya discusión parlamentaria se suspendió con motivo de la disolución de las Cortes y las elecciones anticipadas. El Ministerio de Justicia preparó, entre tanto otro texto, que el Gobierno aprobó y envió al Congreso el 20 de septiembre de 1994, para los tramites de Comisión y presentación de enmiendas previos a la discusión.

En el nuevo Proyecto, el artículo que ahora trata de la muerte provocada de los enfermos lo que técnicamente podría llamarse el nuevo delito de homicidio por enfermedad ha cambiado de número, ya no es el 149.4, como antes, sino el 143.4. El nuevo texto es prácticamente idéntico al anterior. Dice así: "El que causare o cooperare activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro, por la petición expresa, seria e inequívoca de éste, en el caso de que la víctima sufriera una enfermedad grave que hubiera conducido necesariamente a su muerte o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar, será castigado con la pena inferior en uno o dos grados a las señaladas en los números 2 y 3 de este artículo".<sup>21</sup>

Hay dos novedades en este artículo las cuales agregaron la palabra "directos" añadido a los actos necesarios y directos. Y la adición de los términos "inequívoca" a la petición y "expresa y seria". No cambian mucho en la interpretación del artículo antes mencionado .

---

<sup>21</sup> Azzolini, B. A, *Una vida de calidad: reflexiones sobre bioética*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2001, p. 7

Un análisis sencillo muestra que el texto es alarmantemente vago y produce incertidumbre. Es seguro de que ningún médico ha sido llamado a colaborar en su redacción. Parece obvio que el artículo incluye la eutanasia voluntaria y excluye toda eutanasia involuntaria. Pero, ¿Serán validas las disposiciones del enfermo como vehículo de petición expresa, seria e inequívoca? ¿Sería vinculante un testamento de vida que añadiera a la prohibición del ensañamiento terapéutico la petición de muerte dulce, si se diera en la presunta víctima incapacidad de decidir, o incurrieran determinadas circunstancias en el curso de una enfermedad grave y de pronóstico infausto que el paciente juzga de antemano como difíciles de soportar?. Un documento de este tipo podría autorizar la práctica de la eutanasia voluntaria en el momento de caer en un estado vegetativo o en coma, evitando el mantenimiento de vida inútilmente.

Parece obvio que de este nuevo delito se excluye la ayuda al suicidio, pues los dos párrafos precedentes del mismo artículo dicen: "2. Se impondrá la pena de prisión de dos a cinco años al que coopere con actos necesarios al suicidio de una persona. 3. Será castigado con la pena de prisión de seis a diez años si la cooperación llegare hasta el punto de ejecutar la muerte". Y sin embargo; sorprende la tremenda asimetría punitiva que se establece entre la cooperación al suicidio consumado y el homicidio por enfermedad: Se castiga éste con penas inferiores en uno o dos grados a aquella cuando la tendencia jurídica dominante es la de homologar, incluso la de no distinguir entre, ayuda médica al suicidio y eutanasia voluntaria.

Se ésta a fin de cuentas ante un tipo nuevo y especial de homicidio, el homicidio por enfermedad que merece algunos comentarios desde el punto de vista de la Ética médica.

#### **d) Holanda**

El ámbito Europeo, que no exclusivamente de España o de Francia, el debate sobre la eutanasia también ha dado lugar a diversas normas y recomendaciones por parte de los Estados y organismos supranacionales.

El caso más notable se encuentra en los Países Bajos como también es llamada Holanda, donde recientemente se ha aprobado una propuesta de ley de legalización de la eutanasia; que si bien aún está pendiente de aprobación por el Senado y dada la mayoría con que cuentan los partidarios del proyecto, probablemente será aprobada el próximo año.

Aunque probablemente se trate del primer país del mundo que promulgue una ley en sentido estricto con este contenido, no debe olvidarse que desde 1990 existía un procedimiento de notificación que en la práctica supone una aceptación de la eutanasia bajo ciertos presupuestos.

De hecho el texto denominado "*Control de la eutanasia solicitada y asistencia a la muerte voluntaria*", no hace más que sancionar una práctica que ya estaba tolerada y apoyada en 25 años de jurisprudencia holandesa. En el proyecto anunciado que conserva los rasgos básicos del antiguo procedimiento de notificación especifica los requisitos precisos para que un médico pueda dar curso a la petición de eutanasia de un paciente son tres:

a) Que el enfermo tenga un sufrimiento insoportable sin ninguna perspectiva de mejora.

b) Que le haya expresado al médico repetidamente su voluntad de morir.

c) Que el médico pida la opinión de otro colega. Además la opinión del médico estará sometida al control de comisiones regionales especializadas, quienes juzgarán si el diagnóstico es correcto.

Además, la propuesta holandesa ha ido mucho más lejos de lo que en un principio se pudiera pensar ya que también reconoce el derecho de los enfermos de 16 y 17 años á decidir independientemente sobre su vida sin el consentimiento de sus progenitores, aunque su opinión se tomará en consideración. Los enfermos de entre 12 y 16 años también podrán acogerse a la ley de eutanasia; pero en esté caso, necesitarán la aprobación de sus progenitores o tutor.

El *procedimiento de notificación holandés* funciona del siguiente modo:

- El médico debe notificar todo caso de muerte no natural al forense municipal. En el caso de la eutanasia o del auxilio al suicidio, el médico redacta un informe partiendo de un modelo preestablecido.

- El forense redacta un informe en el que establece que el motivo de la muerte no es natural y envía ambos informes, al fiscal y a la Comisión Regional de Comprobación de la Eutanasia.

- La comisión comprueba si la actuación del médico cumple los criterios de cuidado y envía su dictamen al Ministerio Fiscal, al inspector regional de sanidad y al médico en cuestión, que puede solicitar una explicación de palabra. Independientemente de lo que haga el Ministerio Fiscal. El inspector regional de sanidad puede someter el asunto al órgano disciplinario médico.

- Si la comisión dictamina que el médico ha actuado con el cuidado y el esmero profesional exigibles, normalmente el Ministerio Fiscal decidirá no someter el caso a juicio, a menos que haya motivos fundados para el procesamiento. Si la comisión dictamina que el médico no ha actuado con el cuidado y el esmero profesional exigibles, el Ministerio Fiscal consulta al Ministro de Justicia antes de incoar el procesamiento.

El procedimiento de notificación se creó en 1990 porque tanto los médicos como los fiscales necesitaban directrices sobre la actuación de los médicos que aplicaban la eutanasia. En 1994 se estableció el procedimiento de notificación en un Decreto Legislativo.

En 1996, se llevó a cabo una investigación de ámbito nacional sobre el estado de la cuestión de las actuaciones médicas de terminación de la vida.

De la mencionada investigación se desprendió que tanto los médicos como los forenses y los fiscales abogan por que el Ministerio Fiscal realice un control anterior a la comprobación de cuidado, que no se lleve a cabo en la esfera del derecho penal o que al menos, pierda parte de ese carácter.

Desde el 1 de noviembre de 1998 hay cinco comisiones regionales de comprobación, de las que forman parte un expertos médicos, jurídicos y un en ética. A estos miembros los nombran conjuntamente el Ministro de Justicia y el de Sanidad.

### **e) Francia**

El debate sobre la eutanasia está bastante restringido de acuerdo con su estricta legislación en este campo. Conviene señalar como ejemplo que en ningún país es ilegal informar sobre cómo suicidarse, siempre que la información no se dirija consciente y específicamente a una persona que tenga la intención de quitarse la vida; pues bien, en Francia el proporcionar esta información sí es ilegal.

No obstante en marzo del año 2000 se conoció un informe de la más alta instancia francesa sobre cuestiones éticas, el *Comité Consultivo Nacional de Ética para las Ciencias de la Vida y de la Salud*, en el que se aconseja que en ciertas circunstancias excepcionales, como los casos en que no se controla el dolor a pesar de los medios disponibles, pueda practicarse la eutanasia. El informe se elaboró tras 18 meses de consultas con juristas, médicos y enfermeros de varios países miembros de la Unión Europea como Francia, Reino Unido, España, entre otros.

Otro caso llamativo es quizá por no pertenecer al grupo de los 15 países que conforman la Unión Europea es el de Suiza, la pequeña Confederación de Estados situada en el centro de Europa. En el cantón de Zurich, se celebró un referéndum el 27 de septiembre de 1977 a fin de legalizar la eutanasia. El referéndum tuvo éxito, pero fue rechazado por el Consejo Nacional Federal el 6 de marzo de 1979. De acuerdo con los datos ofrecidos por EXIT, la Asociación Suiza para la Muerte Humana (Swiss Association for Human Dying), cuyo Presidente es el profesor Meinrad Schaer, antiguo Vicedirector de la Oficina Federal Suiza de Salud Pública, en este Estado la ley permitiría practicar la asistencia al suicidio.

De hecho, EXIT lo viene haciendo desde 1982 aplicando un procedimiento que básicamente consiste en que un médico de la

asociación visita al enfermo y comprueba que tiene al menos 18 años, es residente en Suiza, no tiene alteradas sus facultades mentales, padece sufrimientos de salud intolerables y no hay circunstancias o terceras personas que influyan en su decisión.

Si se entiende que se reúnen los requisitos, un equipo compuesto por un abogado, un psiquiatra y un médico toman la decisión y en su caso, asisten el suicidio solicitado. Inmediatamente se llama a la policía para que se investiguen las circunstancias de la muerte y si se ha violado la ley.

Desde que se fundó la asociación en 1982 ningún colaborador ha sido enjuiciado por su participación en un suicidio asistido y sólo en 1996 hubo 119 intervenciones que llevaron a la muerte del paciente.

## **5. La Eutanasia y las Leyes Mexicanas**

Se podría realmente hablar de que ¿existirá un derecho a morir dignamente?. Para poder contestar está interrogante se abordarán a la interpretación de algunos preceptos normativos prescritos en la Constitución y en el Código Civil para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República en materia federal.

El artículo 16 Constitucional en su párrafo primero establece lo siguiente:

*“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles, posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.*



De la lectura de este precepto se podría advertir lo que los norteamericanos llaman el derecho a la intimidad y que consiste en una garantía, esa persona incluiría la voluntad, la mente y el cuerpo de ese titular, así como también la inviolabilidad en su familia, domicilio, sus papeles y posesiones.

Se puede afirmar que al crear esta garantía, el legislador busco proteger la esfera jurídica individual de cada gobernado y poner su libertad de decidir sobre sí, sobre su familia y posesiones ante cualquier otra instancia ajena a él. Incluso si se sigue fielmente, la redacción del artículo 16 Constitucional se podrá notar que esta garantía de seguridad jurídica está por encima de la voluntad eventual del Estado o de la sociedad, ya que si alguna autoridad quisiera violar esta garantía, tendría que tener fundamento y motivo por escrito las razones que tiene para restringir su derecho.

Por otro lado, el artículo 16 es más extenso, porque al hacer la referencia a que: "Nadie puede ser molestado en su persona, en su familia,...", se puede afirmar la existencia de un derecho a la intimidad, un derecho a ser respetados por el Estado en nuestra persona y nuestra familia así como por los demás gobernados, en nuestra esfera jurídica y en nuestra vida íntima.

Como el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy claro, cada gobernado puede decidir el rumbo de su vida así como el de su muerte mientras no este prohibido en alguna de las leyes que nos rigen.

Si dentro de la Constitución se encuentran contempladas garantías de igualdad, de educación, de libertad de trabajo, de asociación, de libre expresión, de libertad de creencias, es pertinente la siguiente aseveración.

La Constitución otorga y reconoce la libertad de vivir, el derecho a la vida tanto que es el bien jurídico tutelado más alto entonces si se reconoce la libertad de vivir y la vida implica necesariamente la muerte, entonces se tiene derecho a morir dignamente, siempre que con la conducta no afecte directamente a otras personas.

Por otra parte, el Código Civil para el Distrito Federal, en materia común para toda la República en materia Federal establece en su artículo 24 lo siguiente:

*“El mayor de edad tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley”.*

Esas limitaciones a que se refiere el artículo con respecto a limitaciones son el estado de interdicción e incapacidades físicas y mentales, sin embargo estos pueden ejercitar sus derecho a contraer obligaciones por medio de representantes legales o voluntarios.

Los preceptos legales establecidos en el Código Civil, no hacen sino reafirmar el derecho a disponer de la persona de cada cual, que tienen los gobernadores de acuerdo a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Se podría decir que la ley marca una serie de prerrogativas como ciudadanos en cuanto a decidir libremente la forma en que le conviene vivir

y como ya se menciona la muerte es el fin de la vida debiendo de extenderse ese derecho hasta ese momento.

La eutanasia deber ser uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16, es una garantía de no violación a la intimidad así también en su artículo 24 otorga el derecho a decidir sobre la forma de vida hasta el fin de esta misma.

La eutanasia es considerada por algunos, como la puerta falsa y fácil de la liberación del dolor sobre todo por aquellos que nunca se han encontrado cerca o dentro de ésta situación en la que la muerte se convierte en su única alternativa de solución al sufrimiento de un ser querido o de él mismo.

El Arzobispo Anthony Bloom de la Iglesia Ortodoxa Rusa, afirmó en alguna ocasión lo siguiente:

“Creo que el dolor enriquece siempre la vida, y las personas que por cobardía tratan de evitarlo, pierden algo precioso”.<sup>22</sup>

Creo que aceptar el dolor, sabiendo que sólo aumentara su intensidad cada vez más y que es la antesala de la muerte, no puede enriquecer la vida de nadie y los dirigentes religiosos que se adhieren a está opinión lo hacen porque de aceptar la eutanasia estarían dejando a los mortales el poder de decidir cuando acabar voluntariamente con su vida, concesión que sólo a Dios le corresponde.

---

<sup>22</sup> Humpry, Derek y Ann Wicket. *El Derecho de morir*. p. 373.

Este problema de aceptar jurídicamente el derecho a terminar con la vida, se ha hecho más controvertido debido a las diferentes asociaciones Próvida que coexisten con los grupos religiosos y morales.

Si el Estado permitiera simple y legalmente la práctica de la eutanasia correría el riesgo de que algunos ciudadanos la mal interpretaran, incurriendo en abusos y prácticas deshonestas de la misma, de ahí la urgencia de una legislación al respecto que sea amplia y explícita al respecto.

La eutanasia está rodeada de muchos perjuicios y enemigos, sin embargo, después de las anteriores interpretaciones de ley se localiza en todos un innegable derecho a decidir sobre nuestra vida y el término de ésta.

## **6. Algunos Casos Históricos**

Las discusiones actuales en relación a la eutanasia en algunos países se sostienen en voz alta, hasta hace poco el traspaso era el lugar donde se hablaba de la buena muerte. Todos eran cómplices y así contribuían con su silencio a negarla. Los familiares, religiosos y médicos rehuían del tema.

A continuación se muestran algunos casos reales en los cuales han despertado los debates más acalorados sobre la eutanasia.

Primer caso: Karen Quinlan.

Permaneció en coma por más de diez años, sirvió de acicate para que algunos grupos de la sociedad tomaran conciencia de su propia muerte.

Lo mejor sería que familiares y enfermos decidan como confrontar los últimos días de la vida de la persona que aman y que no la quieren ver sufrir, incluso el mismo paciente por eso pide fin a su vida ya que no es grata así como el dolor físico y moral.

La historia de Karen Quinlan divulgó las vicisitudes vinculadas con expresiones tales como: Paciente terminal, derecho a morir, muerte cerebral y eutanasia. Karen era una joven de veintiún años que en 1975 tras ingerir drogas y alcohol cayó en un profundo coma. Sus padres solicitaron que se le retirase el respirador situación a la que se opusieron sus médicos, quienes comentaban que tal acto equivaldría al homicidio. Debido a que varias peticiones ante la Corte Estatal fueron infructuosas, los padres acudieron a la Suprema Corte de Justicia de New Jersey, instancia que finalmente dispuso que se le retirara el respirador pero fue demasiado tarde ya que permaneció en coma y falleció diez años después, un poco antes de la decisión de la Suprema Corte de New Jersey. Su caso es crítico, ya que abrió las puertas para establecer las directrices médico-legales para el cuidado de éste tipo de enfermos, la discusión de ahí emanadas sembraron las bases para la creación de los testamentos en vida en ese estado y después se esparció por toda la Unión Americana.<sup>23</sup>

En el caso del Bebé K. cabe mencionar que se omitieron los apellidos por petición de los familiares pero es muy interesante ya que muestra una posición opuesta.

---

<sup>23</sup> Humpry, Derek y Ann Wicket. *El Derecho de morir*. p.12

En los primeros meses de gestación se le hizo saber a su madre el diagnóstico de que el feto venía con anencefalia, a pesar de esto, la madre decide continuar con la gestación. A partir de su nacimiento en 1972, el bebé k. fue internado en el hospital para cuidados intensivos. Los médicos sugirieron a la madre a interrumpir tal procedimiento, ya que no contribuía a ningún tipo de propósito, ni terapéutico, ni paliativo. Debido a la insistencia de la madre de mantenerlo con vida y después de varias reuniones de profesionistas, religiosos y familiares, el caso llegó a la Corte. El Juez dictaminó a favor de la madre argumentando que retirar el respirador al bebé permitía a los hospitales negar tratamiento de emergencia a numerosos pacientes, tales como accidentados, enfermos de cáncer terminal o SIDA, con el argumento de que inevitablemente morirían.<sup>24</sup>

El siguiente caso es el de Rodolfo Linares más conocido como Rudy Linares pintor de veintitrés años. En 1989 en varias ocasiones había tratado de persuadir a los médicos para que dejaran morir a su bebé quien llevaba ocho meses conectado a un respirador. Al no conseguirlo decidió desconectarlo el mismo. Amenazó con una pistola a enfermeras y personal de guardia y liberó a su hijo de tal sufrimiento. Lo arrulló media hora hasta que falleció, después de lo cual, dejó el arma y se entregó a las autoridades. De acuerdo con reglas tradicionales, actuó contra la ley y contra la ética que propugna la santidad de la vida humana.<sup>25</sup>

Estos casos ilustran actitudes distintas de las opiniones médica y pública esquematizan además, razones que no son fáciles de asimilar sino imposibles de analizar conforme a una misma lógica. En este contexto es

---

<sup>24</sup> Humpry, Derek y Ann Wicket. *El Derecho de morir*. p.12

<sup>25</sup> Humpry, Derek y Ann Wicket. *El Derecho de morir*. p.13

oportuno destacar que la eutanasia subraya la obligación de respetar la autonomía del paciente o de la familia para recibir o no tratamiento.

El sostenimiento artificial de la vida es indeseable debido a los avances de la tecnología y puede ser carga inadmisibles para enfermos y familiares. Las muertes prolongadas suelen dejar un triste recuerdo a los vivos evitando que enfermos y allegados se despidan con decoro.

## **7. Agrupaciones a Favor de una Muerte Digna**

La muerte por muchos siglos considerada un acontecimiento normal y cercano, el reconocimiento de su presencia obligaba a los miembros de la sociedad a organizarse para acompañarse y de esa manera mitigar la angustia y el dolor que provoca. Hoy para apartar a la muerte de la sociedad, existe la necesidad de negarla.

En respuesta a la atención médica que recurre indiscriminadamente a la tecnología, la sociedad ha creado otras opciones para poder definir cuando la vida a llegado a su término.

Claramente, una empresa que se propone esquivar la muerte está destinada al fracaso. El historiador Philippe Aries dice: “La muerte recupero el salvajismo que tuvo hace muchos siglos, antes de haber sido domesticada por las creencias y costumbres; hoy en la actualidad la ferocidad de la muerte otra vez se reconoce bajo el disfraz de la tecnología. El esqueleto que en otras épocas sirvió para representar la imagen terrorífica de la muerte ha sido reemplazado por otra figura mucho más terrible, la del moribundo aislado posiblemente inconsciente y rodeado de tubos en el hospital”.

Con el avance científico y tecnológico ha ganado mucho la humanidad ya que la esperanza de la vida ha aumentado considerablemente y se curan innumerables enfermedades que antes eran mortales; es admirable que pueda mantenerse una vida cuando fallan ya algunas funciones indispensables como: la mental, respiratoria, circulatoria, digestiva, entre otras; pero se desprenden lamentablemente otras consecuencias del progreso.

Los avances tecnológicos son fascinantes ya que alejan el momento de la muerte con ésto los médicos han perdido la capacidad para reconocer sus propios límites, aquellos que ayudan a determinar el momento de interrumpir los intentos inútiles por vencer la muerte.

La sociedad teme verse atrapada en manos de una atención médica que prolongue la vida al costo que sea, debe hacerse oír y defender el derecho a vivir con dignidad hasta el momento de la muerte, asegurarse que nadie estará sometido a padecer sufrimientos y dolores innecesarios en vida. Por el miedo de llegar al final de sus días en condiciones lamentables, la sociedad se organiza para hacer oír su voz; defendiendo el derecho de morir con dignidad de acuerdo con los valores que han acompañado a cada cual en su vida.

En la década de los ochentas adquirió fuerza el clamor social que defiende la muerte digna; surge en Estados Unidos de Norte América "The Hemlock Society (hemlock significa cicuta), en Francia la Asociación por el Derecho a Morir con Dignidad (ADMD). Se consolidan otras que habían aparecido años antes: The Voluntary Eutanasia Society, en Gran Bretaña, y The Society for the Right to Die, también en Estados Unidos de Norte América. En total hay en el mundo alrededor de cincuenta asociaciones de



esté tipo, distribuidas en dieciocho países (ninguna en México), localizadas en los cinco continentes.<sup>26</sup>

Todas estas asociaciones se constituyen con el fin de garantizar a sus miembros que no se les impondrán situaciones indignas en la última parte de su vida.

Se dedican a promover la ayuda para que la gente muera en mejores condiciones; proponen superar la soledad, el dolor y el sufrimiento que suelen afligir a los enfermos como resultado de obstinación de los médicos por seguir luchando contra la muerte o por sostener lo que ya ha dejado de ser una vida humana; estas asociaciones ofrecen defender a sus integrantes de las acciones médicas innecesarias, es decir; el llamado encarnizamiento terapéutico.

Han originado desde luego una gran polémica precisamente por brindar la opción de la eutanasia activa y el suicidio asistido a sus miembros; para estos la legitimidad de tales medidas es sostenible: No son un gesto de muerte sino de respeto hasta el final por la vida humana.

## **8. En la Búsqueda de Autonomía y Humanismo**

No hay ninguna duda que el principal argumento a favor de la eutanasia es abolir los sufrimientos no controlables por ningún medio así como los episodios que desgastan profunda e irreversiblemente la dignidad del enfermo terminal. Desde esa perspectiva la eutanasia, es más humana que la continuación del tratamiento de enfermos sin esperanza. También,

---

<sup>26</sup> Humpry, Derek y Ann Wicket. *El Derecho de morir*. p.46

quienes favorecen la eutanasia afirman que el respeto a la autonomía del enfermo intensifica el respeto hacia la vida.

Otros argumentos a favor de la eutanasia incluyen las incertidumbres y temores del enfermo. No es infrecuente que quien confronta la muerte se martirice profundamente; más aún encuentra en las salas de terapia intensiva, donde suele predominar la fría tecnología sobre el calor humano. Es común que el paciente se pregunte cuando y como llegara a su fin, si se encontrará sólo o acompañado, si tendrá tiempo antes de que la inconsciencia sobrevenga para despedirse de sus seres queridos. En forma paralela, la pérdida de la independencia, mezclada con una profunda desesperanza, aumenta la agonía del enfermo disminuyendo su deseo de vivir.

Las situaciones anteriores sumadas al aislamiento y la soledad, distorsionan las relaciones humanas e incrementan el terror hacia la muerte, no hay duda que muchos enfermos prefieren optar por la eutanasia, a pesar de ser la última opción.

A favor de la eutanasia ya que puede decirse que es humana, ya que evita sufrimientos innecesarios, respeta la autodeterminación del enfermo o puede ser parte de una relación óptima entre médico y paciente.

Los puntos de vista sobre la eutanasia son muy variados desde los que defienden en su particular punto de vista la no aplicación hasta los que forman sociedades que trascienden presionado a sus gobiernos logrando que la eutanasia sea aceptada y legalizada en sistemas jurídicos como en Holanda, España y Colombia por mencionar algunos, en México ya se está empezando a discutir el tema abiertamente sólo falta que los

Legisladores se ocupen de este tema y le den a los mexicanos una oportunidad para en su caso optar por un fin mejor sin dolor sobre todo legal y profesional.

## ***Capítulo Cuarto***

### ***Eutanasia Posible***

#### **1. Cómo Aprender a Morir**

Por lo general nadie parece estar interesado en prepararse; en lo único que es inevitable como es la muerte, ya sea para resolver los fenómenos del duelo y luto o para enfrentar la muerte. La vida es un proceso inmerso en lo que se conoce como los límites que conforman al todo universal; dentro de esos límites se nace, crece se desarrolla, madura se reproduce y como seres humanos transforman la naturaleza en pos de mantener la vida como premisa, y finalmente morirán todos.

Se quiera o no, las leyes naturales ineludibles se repiten constantemente manteniendo esa extraña forma de energía que da movimiento a los seres vivos que es la vida. La vida existe como una realidad, sin embargo, el ser humano la examina como un misterio que necesita comprender mediante sus propios métodos la interpretación de la realidad provoca fenómenos de adecuación con el medio ambiente y de las relaciones entre seres humanos; esta condición crea un producto llamado cultura, con ella crea una relación entendida como el propio orden de las cosas dentro de este orden se define a sí mismo y pretende explicarse mediante tres sub-órdenes a los que somete analíticamente la existencia humana: El orden biológico, psicológico y social; dentro del orden biológico se estudia y se pretende explicar a nivel atómico y molecular el fenómeno de la concepción de la vida. Por su parte el orden psicológico el pensamiento se desprende que lo orgánico como si fuese una entidad diferente y se busca como si fuera un producto que da influencias externas pretendiendo explicar por medios abstractos, mágicos y religiosos; sin

embargo, mediante la expresión de lo orgánico que se experimenta la personalidad la cual está a merced de un sin número de experiencias revestidas de los efectos siendo la dicha y el sufrimiento lo que estructura la conducta. Mediante su conducta se incorpora al medio que lo rodea y se relaciona con todos los individuos y así se crea la sociedad.

La característica principal de la vida es el movimiento, mediante éste se concibe el tiempo como parte de ese propio orden de las cosas y es cuando se crea la noción de un pasado, un presente y un futuro y se basa en ello para buscar alguna explicación que haga comprender la existencia histórica del individuo y de la humanidad en su conjunto. Pero cuando aparece la muerte trastocando cualquier conocimiento por objetivo que parezca, complica cualquier explicación quedando fuera de la comprensión imponiéndose como parte de esa realidad que se mantiene hasta ahora como el mayor de los misterios. Conformada una idea de la vida, confusamente se niega la muerte como si no fuera parte de ella y se le contrapone como algo extraño a la vida misma; horroriza, espanta a pesar de ello, la muerte no es más que parte del proceso de transformaciones de energía para mantenerla continuidad de la vida.

Por otra parte el gran dilema de saber o no saber de la proximidad de la muerte en las condiciones terminales ha sido por mucho tiempo un conflicto en las relaciones humanas y en forma sobresaliente en la relación médico-paciente. Decirle o no decirle al paciente su diagnóstico y su condición terminal, es algo que sigue siendo un tema de discusión; sin embargo, la gente sigue muriendo sin saber y sin haberse preparado para enfrentar los fenómenos que la muerte provoca al propio paciente y a su familia, también la sociedad no sabe estar preparada para enfrentarla, ya que persisten en negar la condición terminal de los individuos, incluyendo el

equipo de salud, que ha sido orientado hacia el manejo de las enfermedades y ha de conservar la vida por la vida, sin considerar la propia existencia finita del individuo.

Todos de una manera u otra han estado envueltos en condiciones para ocultar la verdad de un hecho, de lo que resulta, que dicho hecho como realidad, se manifiesta trayendo consigo un enfrentamiento, no sólo con quien se hace la omisión, siendo lo más importante lo interno, entrando en conflictos de culpa y resentimientos; nadie tiene derecho a ocultar la verdad de los hechos, aunque su intención sea un acto de buena voluntad; cada individuo tiene derecho a ejercer sobre sí mismo su voluntad en cuanto a la toma de decisiones y éstas sólo serán posibles tomarlas con el conocimiento de los hechos. En otras palabras, morir debe ser un acto sujeto a la conciencia ubicado dentro de la realidad de la propia vida; en un acto consiente, trascendente en el reconocimiento interno y del otro, sea la muerte propia o enfrentar a la muerte del otro. Si bien la sociedad salvaguarda el respeto a la vida, no puede soslayar la realidad de la muerte como parte de ésta. Habrá entonces de ser condescendiente con el reconocimiento del estado terminal y los procedimientos que permitan que se den las mejores condiciones en su manejo y esto sólo es posible mediante el conocimiento de los hechos. Es por eso que prepararse para lo que ha de venir es obligación de todos; aceptar la muerte con conocimiento de causa es un acto de dignidad que le da el impulso a los que permanecen para continuar la vida.

La ignorancia o el no estar preparados puede solucionarse. Si por un lado se reconoce la condición terminal propia de la vida de los individuos; esto mediante una metodología sustentada sobre las bases científicamente demostrables que comprendan todos los ordenes que determinan;

promover mediante la educación de toda la sociedad una conducta propositiva sobre el hacer particular de quienes la tengan que enfrentar, sea como pacientes y como familiares, favoreciendo que las condiciones en las que se presente la muerte estén soportadas sobre una base de atención y cuidado que mantenga la dignidad del individuo. El fenómeno de la muerte es como la verdad, que no da oportunidad más que de ser, definitivamente una realidad.

### **a) Tanatología**

Significa: *Tanatos* = muerte y *Logos* = estudio. Para comprender ésto es necesario observar al fenómeno de la muerte muchas veces hasta que fue evidente que era necesario entenderla; es posible mediante la nueva propuesta que da la Tanatología, claro que desde un punto de vista médico pueda dar la oportunidad de sujetarla a la realidad demostrada; morir es una acto que científicamente no se puede evaluar o caracterizar. Se puede entender como un fenómeno integral que le sucede a todo ser vivo y que en particular, en el ser humano se sujeta a la cultura y es algo que distingue ya que sólo el ser humano es consciente de su muerte sólo aquel que se encuentra en el umbral de la muerte puede entender tal situación.

### **b) Aspectos Generales sobre la Muerte**

La muerte es la pérdida de las funciones orgánicas que son vitales, que se acompaña el menoscabo de la relación cognitiva del individuo consigo mismo y con su entorno, provocando una ausencia que se prolonga en el tiempo.

Después de entender lo que es el concepto de la muerte, se establecerán cada una de las esferas de el fenómeno de la muerte.

- ***Esfera Biológica***

La vida se da como un proceso de intercambios de energía entre un ente y su entorno; dentro de éste proceso suceden una serie de hechos que permiten la conservación y el mantenimiento de un equilibrio, hasta completar el ciclo de la vida. De ésta esfera se desprenden tres conceptos:

➤ *Muerte Clínica*: Es la demostración fehaciente de la ausencia de los signos vitales, determinada por la aplicación directa de los sentidos y sin ayuda de otro tipo de instrumentación.

➤ *Muerte Cerebral*: Es la ausencia absoluta de respuesta de las estructuras encefálicas a los estímulos correspondientes; demostrada por medios clínicos, electrónicos o aquellos desarrollados por la tecnología que permitan apoyar su demostración.

➤ *Muerte Celular*: Es la presencia de cambios bioquímicos y morfológicos que provocan la desorganización interna de la célula. Las demás células del resto del organismo se pueden mantener funcionando ya que, mientras exista una fuente que les proporcione oxígeno y nutrientes cumplen con ellas mismas, manteniendo un intercambio y transformación de la energía; de está manera, un organismo puede mantenerse en estado vegetativo. Pero a medida que se expresa la degeneración de los tejidos, estos presentaran consecutivamente atrofia y lesiones irreversibles hasta que se presenta la muerte de todas la células.



## - ***Esfera Psicológica***

En la esfera biológica ya se vio que la vida se sujeta a las determinantes universales que corresponden a principios básicos de conservación de energía. Existe una forma de energía que es característica llamada cognitiva o de la conciencia. Esta especial forma de energía permite darse cuenta de la existencia de individual. Si bien la vida sucede dentro de un contexto biológico, mediante la energía cognitiva adquiere carácter de existencia.

El reconocimiento de la energía-conciencia, que ha estado ahí desde siempre, se traduce en productos tales como el pensamiento, los sueños y es conocimiento mismo. Aplicados en acciones concretas se transforman en la conducta. Luego entonces, su suministro y su transformación requiere a su vez de la comprensión de un orden que los determina. Éste orden se conoce como el orden psicológico.

Es la conciencia individual lo que da la necesidad de conocer y entender determinantes existenciales en cuanto al ser y al hacer de los individuos. Estos se comprenden dentro del orden psicológico como la toma de conciencia personal. Para que esto suceda es necesario implementar y complementar con el orden biológico como continente de las estructuras que lo permitan.

En todo ello está el conocimiento interno que al descubrir esta circunstancia se descubre que somos un sistema único y abierto que guarda un equilibrio con el universo permitiendo transformar la energía, no sólo en aquello que compete a todos los seres vivos, sino en aquello que identifica a los seres humanos, el pensamiento derivando la comunicación

siendo está la más amplia expresión que da a conocer a los individuos permitiendo conocer su personalidad, su persona y los personajes que representa en su hacer cotidiano. Los vínculos entre la esfera biológica y la psicológica están dados mediante la comunicación íntima del individuo consigo mismo.

Una muerte psicológica, es un dejar de ser y de hacer mediante la extinción de la personalidad.

### - ***Esfera Social***

La frase “solo se vive una vez” determina una conducta que es el egoísmo. Cuando esté adquiere la conciencia del otro y del otro, estos corresponden a las expectativas creadas mediante el ejercicio del propio orden de las cosas iniciando un proceso interno, que se soporta en una experiencia anterior de la conducta que le precede.

La sociedad humana se estructura así misma como ente integral, pero a gran escala. Su estructura comprende el nicho ecológico en el que se desenvuelve. Sobre esta estructura, se deriva e integra una estructura orgánica que se entiende como clan y cuya célula es la familia. El clan, es la estructura social donde se desenvuelve el individuo, el hogar, la escuela, el trabajo, las rutas mismas del ir y venir que permiten las relaciones interpersonales, desde las más íntimas hasta las más generales.

Cada individuo forma parte de un sistema de retroalimentación con otro ser humano. Las esferas biológica y psicológica se integran en una unidad al interactuar con el entorno, los animales y las cosas en un plano

social nos da el volumen que permite ocupar nuestro espacio y nuestro tiempo como parte un todo.

La sociedad se conforma entonces dentro de un medio ambiente al que se adapta creando cultura. El hacer de individuos está determinado por ciertos principios primitivos, características biológicas y estructuras del pensamiento que se repiten creando los modelos originales que se transmiten y se convierten en rito o costumbre.

La muerte social parece ser solamente una ausencia prolongada donde se deja de estar y de existir ante la sociedad.

Es mediante la ausencia que se entiende el morir, esta ausencia prolongada será el morir socialmente.

Hobbes decía: “Una imagen (en el significado más estricto de la palabra), es la apariencia de alguna cosa visible. En este sentido las formas fantásticas de los cuerpos visibles son solamente imágenes; tal es la figura del hombre o del sol o las estrellas, ya que no son reales las cosas vistas, ni el lugar donde parecen estar, sino que resultan distintas cuando varían los órganos de la visión y muchas veces se hayan presentes en nuestra imaginación, aun estando presentes adoptan colores y contornos, también se denominan fantasmas y precisamente por estas imágenes resulta que una de las facultades de la naturaleza humana se denomina imaginación. Y de todo ello resulta manifiesto que ni existe, ni puede existir una imagen hecha de una cosa invisible.”

Como seres humanos somos imágenes presentes en la vida de quien nos recuerdan, precisamente cuando ellos perciben la ausencia. Nada hace

más presencia que la ausencia, creando a través de las efigies de los ausentes el pensamiento mágico que diferencia unos con otros. En gran medida la sociedad está soportada en la presencia de los que ya no están mediante las obras trascendentes que aquellos permitieron y todos perpetuaron. La sociedad es necesariamente histórica y consecuentemente futurista para que el individuo se vuelva trascendente.

### **c) Estado Terminal**

Es la suma de los acontecimientos previos a la muerte que representan el deterioro progresivo y generalizado del organismo y sus funciones en todos los ordenes que determinan y cuyo fin último es la muerte del individuo.

El paciente en estado terminal, es el paciente que presenta daño o insuficiencias orgánicas múltiples y progresivas que no responden a la terapéutica en forma suficiente y adecuada que lo llevará directamente a la muerte. El paciente es quien padece y se somete a tratamientos médicos soportando molestias sin revelarse.

En un estado terminal al paciente siempre sólo le resta esperar su muerte apareciendo la sensación de soledad por no contar con el mismo para enfrentarse y responderle a la vida, lo que quiere es sólo acelerar las cosas para así recuperar el estado de salud en el que se encontraba antes, volver a la libertad de ser y ejercer la voluntad del ser; pero como paciente todo lo somete, por lo que las decisiones sobre la vida quedan a merced de los demás y eso lo tiene en una incertidumbre intolerable; y es cuando deben otorgarle el ejercicio de su voluntad no existe sobre la tierra bienestar tan grande como sentirse dueño de uno mismo, esta condición es

el mayor orgullo que puede sentir un ser humano y que los médicos o los familiares se sientan superiores e impongan su voluntad de que hacer o no con el paciente, eso sólo le compete al paciente a nadie más; en la espera propiamente está contenida la esperanza del paciente y cuando ya es insoportable el tratamiento o que se encuentre en fase terminal el debería decidir.

#### **d) Saber Morir y Aceptarlo**

La calidad de vida se entiende como la congruencia con la propia naturaleza.

Aprender a morir comprende el ser congruentes con la propia naturaleza mediante el reconocimiento de la mortalidad. Que al estar vivo en algún momento vamos a morir siendo esto un orden. Éste orden establece las leyes universales que mantienen el movimiento y el flujo de energía aún constante, pero necesariamente con una tendencia cíclica, es decir, lo que vive tiene que morir y lo que murió en algún momento vivió. Hay un orden en todas las cosas que si bien aún es incomprendible, cumple el mismo en un plano superior hacia el perpetuo ascenso cuya culminación es su principio.

Aprender a morir es reconocer la muerte como un suceso en el proceso de la vida, que es un acontecer natural. Que si bien afecta a todos los seres vivos en la humanidad, en las familias, como individuos, tendría la intención de establecer el fin último de la existencia. Entendiendo por la existencia, el hacer del ser y con ello el reconocimiento del principio que determina como seres trascendentes.

Aprender a morir es vivir la muerte como un evento multifacético, es reconocer aquellos lugares comunes e identificar lo propio ante la muerte y ésto es lo importante. Mediante la integración del duelo normal, es decir, reconociendo el dolor es como se puede alcanzar la aceptación de mori. ya no se puede ni se debe seguir alimentando los pensamientos sobre la idea de la muerte; ellos son los que han llevado a la humanidad de los últimos dos mil años a negarla sistemáticamente creando incluso una idea de inmortalidad espantosamente incongruente con la existencia, queriéndola llevar a un plano de realidad que nadie imagina. A tal grado se ha llegado que se comercia constantemente con las creencias y con las ciencias para postergar un día más el momento de la muerte como cualquiera de las dos o ambas pudieran sobreponerse a la realidad.

Aprender a morir es estructurar una tecnología soportada en el conocimiento de un hecho tautológico. Establecer los lineamientos que permitían hacer reconocible y comprensible esté hecho. La Tanatología intenta hacerlo comprometiendo a todas las partes a ser activas en el proceso. Esto es factible sólo mediante un convenio soportado en la experiencia de quienes la han presenciado. Clarificando el hecho de morir se pude integrar a una nueva cultura que permita hacerlo dignamente.

En síntesis, la Tanatología es el estudio de la muerte y es una ciencia que ayuda a los seres humanos a tener una muerte digna, es un apoyo psicológico para los pacientes y familiares para que acepten lo que ya es irremediable, involucrándolos en todo una serie de aspectos emocionales en los que va a existir la aceptación de la muerte por medio de un aprendizaje previo a esta.

## **2. La Eutanasia y sus Argumentos a Favor**

Con mucha frecuencia las siguientes ideas son algunas usadas como argumentos para la legalización de la eutanasia.

El exceso de la tecnología médica, es decir, el encarnizamiento terapéutico este problema no existiría si la medicina es ejercida correctamente con ética. Nadie discute que el encarnizamiento es una mala actuación médica, y como ya reconoce el Código de Ética Médica, en caso de enfermedad incurable y terminal, el médico debe limitarse a aliviar los dolores físicos y morales del paciente, manteniendo en todo lo posible la calidad de una vida que se agota y evitando acciones terapéuticas sin esperanza, inútiles u obstinadas.

Es importante distinguir que la supresión de un tratamiento inútil o desproporcionado podría significar que la vida de ese enfermo podría ser inútil, agobiante y hasta con un sufrimiento insoportable e innecesario.

El dolor físico del paciente puede ser tratado eficazmente. La medicina siempre puede aliviar y casi siempre más del 90% en pacientes con cáncer, puede anularse el dolor físico del paciente más no quiere decir que lo aliviara, sino sólo prolongara su vida un poco más. Por otra parte, también puede tener sufrimientos de origen psicoemocional, social o espiritual, a los que se puede y se debe dar el tratamiento y el soporte adecuados. La medicina paliativa tiene una visión integral de la persona mediante el trabajo de un equipo interdisciplinario, responde satisfactoriamente a las diversas necesidades del enfermo en situación terminal, ya que los médicos y familiares saben que es ilícito aplicar la eutanasia y recurren a esos médicos.

### **3. Efectos Positivos de la aplicación de la Eutanasia**

Aunque en México no existe Ley alguna que autorice la eutanasia, se debe agregar un artículo en el Código Penal Federal para que se reglamente y se aplique como ya se trato en temas anteriores en países como Holanda y España.

La medicina que originalmente fue creada para preservar la salud y el bienestar, está siendo utilizada en algunos casos para la preservación de la agonía y sufrimiento del paciente, de sus familiares y amigos cercanos; y es así como los avances científicos permiten cada vez que más hombres puedan vivir a pesar de padecer enfermedades terribles; pero estos avances han creado una nueva categoría de vida; la vida artificial en donde ni se está vivo ni tampoco muerto; pero que si consume cantidades desproporcionadas de recursos económicos que en la mayoría de los casos él o los familiares no pueden cubrir y médicamente es una lucha sin ninguna esperanza, es aquí donde los efectos positivos de la aplicación de la eutanasia radican en primer lugar a evitar un sufrimiento aún más fuerte que el de la muerte al paciente aprendiendo como familiar y amigo que la vida tiene un fin dando una despedida honorable a los seres queridos, en segundo lugar evitar gastos innecesarios para un sostenimiento de una supuesta vida.

Otro efecto positivo sería bajar la tasa de suicidios causados por un intenso sufrimiento físico y emocional causado por alguna enfermedad grave e incurable así como que los médicos y personal capacitado ayuden a liberar de esté sufrimiento sin dolor con una higiene óptima evitando así traumas familiares y suicidios en lugares de dudosa pulcritud.



Por último evitar procesos de suicidio asistido a personas que como indica el cuerpo de delito ayudaron pero a liberar a un ser amado o paciente de un irremediable dolor tomando en cuenta que no fue fácil para ellos, pero, decidieron dar el último descanso a los sufrimientos de su ser amado o paciente en este punto es importante hacer hincapié ya que como ya se ha mencionado se pretende la aplicación legal de la eutanasia y a su vez crear un procedimiento para que exista en el sistema jurídico.

#### **4. Propuesta de Reforma de los Artículos 302 y 312 del Código Penal Federal para la Aplicación de la Eutanasia Voluntaria en México**

El primer paso para una verdadera aplicación sería sobre todo clarificar el artículo 302 del Código Penal Federal vigente para que quedara reformado de la siguiente manera:

“Comete el delito de homicidio el que priva antijurídicamente de la vida a otro ser humano”.

También para que esté reforzada la idea de la aplicación se tendría que modificar o reformar al artículo 312 del Código Penal Federal vigente el cual sería:

“ El que cause muerte por piedad o compasión a un congenero con la finalidad de que con esto tenga fin a los graves padecimientos incurables demostrados por la medicina así como por autoridades competentes, mediando una petición del paciente o en su caso representante legal quedará exento de pena alguna”

En el caso de las instituciones de salud tanto públicas como privadas debe de crearse un apartado o especialidad dedicada a la eutanasia en donde se de éste servicio atendiendo desde el punto de vista médico y psicológico al enfermo y a sus familiares, además de las debidas medidas higiénicas.

A su vez como complemento se propone un procedimiento legal para solicitar la eutanasia voluntaria ante las autoridades mexicanas que seria de la siguiente manera:

✧ El inicio de esté proceso será con una jurisdicción voluntaria para el juez civil que corresponda tanto en lugar como en turno en donde se encuentre el paciente mencionando que sobre él recaerá la eutanasia o en su caso si está en posibilidad de solicitarla será por su propio derecho, si no le es posible será por medio de un representante legal que será el familiar más cercano a el padre o madre, esposa o hijo(s), todo esto se tendrá que comprobar con un acta de nacimiento en caso de los padres o hijos y en caso que sea el cónyuge con la acta de matrimonio, en caso de que la persona no tiene ningún familiar conocido lo podrá solicitar el médico que está a cargo de su mantenimiento acompañado del historial médico.

✧ Se tiene que tomar en cuenta que la enfermedad o padecimiento de la persona la cual recaerá la eutanasia siendo éste incurable y en fase terminal sin ninguna posibilidad médica de recuperación total de su salud, como ejemplos: Cáncer y SIDA en fase terminal, esclerosis múltiple en última fase, accidentes que por su gravedad dejen sin calidad de vida al paciente, estados vegetativos, etc.

✧ El Juez Civil si considera que procede la solicitud dará parte al Agente del Ministerio Público que corresponda para que visite con dos peritos en medicina al paciente así como en su caso al que lo solicito para verificar el estado que guarda el paciente y en 72 horas emitir un peritaje al respecto.

✧ En el caso de que no tenga familiares se publicara a cargo del Estado en los principales diarios de publicación nacional su nombre o características físicas así como el lugar en donde se encuentra para que con algún familiar lo pueda reconocer.

✧ Los dos peritos médicos tendrán que ser miembros activos de la Comisión Nacional de Arbitraje Medico (CONAMED) con más de diez años como profesionales comprobables los cuales realizarán un estudio en particular con el médico que atiende personalmente al enfermo.

✧ En caso de que el Agente del Ministerio Público y los dos peritos concluyan que no es necesaria la eutanasia notificará de esto al Juez de lo Civil el cual dictara en su sentencia que no hay motivo de la eutanasia y se finalizara ahí el procedimiento quedando los recursos legales pertinentes que marca el Código Civil. En caso de que el peritaje sea a favor de la eutanasia se le notificara al paciente o su representante para que realicen procedimientos de caracteres testamentarios, psicológicos, funerarios y médicos para realizar la eutanasia en un lapso no mayor de siete días naturales a partir de que surta efecto dicha notificación.

✧ El día que se lleve a cabo la eutanasia deberá ser en un hospital que cuente con un departamento especial para estos casos cubriendo los requisitos descritos con anterioridad en esté capítulo, se deberá hacer ante

la presencia del Agente del Ministerio Público y los dos peritos en medicina que realizaron el dictamen así como un representante del Juez Civil que tuvo a su cargo éste procedimiento.

✧ La eutanasia se realizará por un médico nombrado para realizar éste tipo de procedimientos de manera: higiénica, profesional y rápida por parte del médico a cargo del paciente que será según sea el caso por cesar la vida artificial o proporcionarle alguna solución química que le de una muerte tranquila, digna y sin dolor.

✧ El Agente del Ministerio Público así como los peritos y el médico que realice el procedimiento deberán presentar un informe de lo sucedido así como los antecedentes del paciente y la comprobación médica de que no había método existente para curar su mal, firmado por dos testigos de asistencia.

✧ Se deberá expedir un certificado de defunción especial para este caso.

La propuesta es de manera global ya que no sólo se pretende que se aplique la eutanasia reformando o agregando la norma penal vigente 2006 sino que creando todo un procedimiento legal para que sea usada y ejercida por el que lo crea conveniente y de fin a sus días de una manera digna, honesta, sin dolor y sobre todo legal.

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** La eutanasia constituye un tipo de homicidio único en su género con cierta similitud en relación con el suicidio. Su peculiaridad consiste en ser un homicidio en su mayoría aplicado con el consentimiento del sujeto pasivo en relación homicida-víctima. Este consentimiento se presenta fundamentalmente debido a la penosa agonía por la que atraviesa el enfermo, producto de un padecimiento incurable y acompañado de dolores insoportables.

**SEGUNDA:** La eutanasia es un homicidio justificado porque tiene como móvil primordial la piedad correspondiendo únicamente a la vida de quien solicita se le prive de la misma. Pero, cuando se comprobare mediante los medios idóneos de prueba, que la eutanasia no observa las características necesarias y que por el contrario se actúo con fines de venganza, odio, económicos, políticos, entre otros. Entonces no podrá hablarse de eutanasia, sino de homicidio, razón por la cual es urgente crear una legislación apropiada al respecto.

**TERCERA:** En comparación con otro tipo de muerte provocada como el aborto, la defensa propia, la eugenesia, entre otros; el homicidio piadoso contiene un alto grado de justificación, porque simplemente adelanta la muerte a un paciente desahuciado quien irremediamente va a morir, pero le evita dolor y sufrimiento a él y a sus allegados.

**CUARTA:** Desde la aparición de la religión en la historia del hombre lo ha influido fuertemente siendo esto en algunas veces de manera positiva y otras como en este caso lo ha cegado a la congruencia y la realidad, en el

caso de la eutanasia la Iglesia es un poderoso obstáculo para que en el país se adopten legislaciones más adecuadas sobre la eutanasia.

**QUINTA:** En nuestra Carta Magna en su artículo 16 y en el Código Civil vigente 2005 para el Distrito Federal en su artículo 24 de acuerdo a esto todos los Mexicanos tienen el derecho a disponer de su persona con toda la libertad como mejor les convenga y los demás tienen la obligación de respetar en esas decisiones inclusive el Estado.

**SEXTA:** Para cualquier ser humano que tenga sufrimientos insoportables; es humanitario provocar la muerte del que está condenado a ella, que prolongarla artificialmente y con dolor extremo, la medicina está obligada a aliviar los sufrimientos, pero cuando ya no hay esperanza, no debería de utilizarse la medicina para prolongar más estos sufrimientos recordando que la eutanasia es aquel acto piadoso en virtud del cual una persona acelera el fin cierto e inminente, guiada por móviles de piedad y compasión, de un enfermo incurable o cuya vida artificialmente mantenida es causa de sufrimiento.

**SÉPTIMA:** En México jurídicamente la eutanasia no es tratada con la importancia que lo hacen países como Colombia, Holanda, Francia entre otros el ya antes citado artículo 312 del Código Penal Federal vigente (2006) que a la letra dice “ *El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años*”, en la búsqueda de una aplicación sería modificar este artículo para que contenga: “ *El que cause muerte por piedad o compasión a un congénere con la finalidad de que con esto tenga fin a graves padecimientos incurables demostrados por la medicina así como las*

*autoridades competentes, mediando una petición del paciente o en su caso representante legal quedará exento de pena alguna”*

**OCTAVA:** El suicidio no es un acto prohibido por las leyes mexicanas y por lo tanto se puede afirmar que el suicidio es una acción condenable para la religión, la moral y la sociedad pero no es un delito ya que quien ha atentado contra su propia vida ya no se le puede aplicar pena alguna.

**NOVENA:** En México están vigentes los Derechos: de libertad, libre desarrollo de la personalidad, ideológica y a la dignidad humana, como una manifestación de Estado social y democrático de derecho. Si esto es así, entonces se puede sostener la existencia de un derecho a la libre disposición de la vida por su titular.

El 10 de Enero de 1994 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una reforma al Código Penal Federal, la cual establece que el consentimiento del titular del bien jurídico afectado es una causa de exclusión del delito (artículo 15 fracción III del Código Penal Federal vigente 2005). Esto quiere decir que cuando el titular de un bien jurídico pide a otro la lesión de dicho bien, entonces la conducta de quien obedece o realiza la conducta solicitada, no es constitutiva de delito y, por lo tanto, no puede ser sancionado con pena privativa de libertad.

El legislador de 1931 no expresó en el artículo 312 del Código Penal Federal como sancionar la eutanasia activa directa y como la disponibilidad de la propia vida es un derecho fundamental, entonces, quien priva de la vida al enfermo terminal que lo solicita, no incurre en responsabilidad penal dado que dicho supuesto no está dentro del ámbito de protección de la norma jurídico penal y por esa razón dicha hipótesis de eutanasia queda

fuera del radio de imputación al tipo objetivo. La misma conclusión se puede aplicar a quien sólo auxilia al enfermo terminal para provocar su muerte.

Se podría decir entonces que si el hombre es un fin en si mismo y como se ha expresado, existe un derecho fundamental a la libre disponibilidad de la vida por su titular y si por otra parte, la prohibición penal de privar de la vida a quien lo solicita no fue emitida por el legislador para sancionar penalmente a quienes practican la eutanasia activa directa, porque no tuvo en cuenta esos supuestos en 1931 por último el consentimiento del titular del bien jurídico afectado es una causa de exclusión del delito, entonces si el delito de homicidio consentido previsto en el artículo 312 del Código Penal Federal y tampoco incurrirá en el delito de auxilio al suicidio el médico que sólo auxiliara al enfermo terminal poner fin a su sufrimiento y dolor.

Está propuesta como la anterior requiere de criterios bien definidos que eviten abusos, se debe partir de los requisitos señalados en la misma fracción III del artículo 15°, exigiendo no sólo la capacidad jurídica del paciente, sino también que haya sido informado, haciéndole conocer en términos accesibles su diagnóstico y pronóstico. Claro está que dicho diagnóstico de enfermedad terminal deberá confirmarse en primer lugar por el médico que esté a cargo del paciente y lo confirmara el Agente del Ministerio Público y dos peritos en medicina. Cotejando que el consentimiento del paciente sea serio, legal, reiterado y expreso, sin que pudiera proceder el consentimiento tácito no otorgar la facultad a ninguna otra persona para poder decidir en lugar del enfermo, a menos de que el paciente se encuentre en estado vegetativo, con daños severos e irreversibles en sus facultades mentales, encontrándose esté en un



sufrimiento extremo tal que perdiera el conocimiento, sólo así lo hará el familiar más cercano.

Si los órganos judiciales emitieran una interpretación como la anterior y estableciera con claridad los requisitos necesarios para la práctica de la eutanasia activa directa, entonces los enfermos terminales podrían saber que sólo su voluntad pueden ayudar a evitar una agonía innecesaria y, a su vez, evitaría poner entre la espada y la pared al médico que sabe que no puede curar al enfermo y sólo le está alargando la agonía para evitar ser sancionado penalmente.

La eutanasia sobre todo es una decisión individual, pero es necesario que se legisle para evitar abusos y satisfacer más allá de ideas filosóficas, culturales y políticas, esas son las necesidades de la sociedad. No tener recursos económicos para proporcionar un tratamiento adecuado, de acuerdo con su cultura o solvencia económica, y dejar a la enfermedad evolucionar de manera natural, hasta la muerte. En México, la eutanasia está considerada como ayuda o participación en el suicidio, sin embargo en el país cada vez se extiende más la noción de que el ser humano no debe sufrir sin motivo. De allí la idea de que si el médico o la enfermera pueden ayudar a evitar ese dolor en un paciente terminal, sea cada vez más aceptada por la sociedad. La eutanasia es un tema sobre el cual la sociedad mexicana debe definirse, por lo que médicos y pacientes deben comprender que tanto la vida como la ciencia tienen sus límites, y deben contextualizar a cada paciente y enfermo en su realidad sobre la posible práctica para la eutanasia,

Así legalizando la eutanasia podría el paciente darse el gusto de tener el honor de que sus familiares se encuentren con él a la hora de su

partida en ese momento difícil, de tomar la decisión tan dolorosa y trascendental para todos.

**DÉCIMA:** Del análisis realizado a la eutanasia como fenómeno desintegrándolo en su desarrollo histórico así como en sus conceptos podemos ver que su naturaleza y fin es poner una solución de manera piadosa y como un acto de verdadero amor al enfermo de un sufrimiento que a fin de cuentas lo llevara a la muerte por lo tanto al ser un fenómeno real de la sociedad debe estar regulado por las leyes mexicanas para vigilar su aplicación y desarrollo.

El interés propio de la aplicación de la eutanasia es para que sea realizado conforme a una legislación moderna y bien definida en instituciones y con profesionistas que tengan una especialidad en esta materia dejando a un lado la clandestinidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### ***DOCTRINA***

**ARBIOL, Antonio.** "Visita de enfermos y el ejercicio santo del Buen Morir". Barcelona, Imprenta de Ángela Martí, 1722.

**CHARTIER, Roger.** "Sociedad y escritura en la Edad Moderna. La cultura como apropiación". Trad. Paloma Villegas y Ana García Beragua. México: Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 1995.

**CUELLO CALON, Eugenio.** "Tres Temas Penales". Barcelona, Editorial Bosk Urgel, 1975.

**DR. REBOLLEDO MOTA, j. Federico.** "Aprendiendo a morir". 243 Pág.

**GONZALEZ BUSTAMANTE, Juan José.** "Eutanasia y Cultura". Buenos Aires, De Palma Ediciones, 1990. 231 Pág.

**HUMPRY, Derek y Ann Wicket.** "El derecho a morir, Comprender la Eutanasia". Tusquets Editores, Barcelona, 1989. 4229 Pág.

**JEAN, Bernard.** "Grandeza y Tentaciones de la Medicina". Barcelona, Editorial Noger, 1974.

**JIMÉNEZ DE ASUA, Luis.** "Libertad de amar y derecho a morir". Buenos Aires, De Palma Ediciones, 1992. 437 Pág.

**KRAUS, Arnoldo.** "La Eutanasia". Tercer Milenio. 63 Pág.

**NOVOA MONREAL, Eduardo.** "El Derecho como obstáculo al cambio social". México, Editorial siglo XXI, 1985.

**LUGO OLGUÍN, Ma. Concepción.** "En torno a la muerte, Una Bibliografía. México1559-1990". México, Instituto Nacional de Antropología e Historia. 1994.

**QUIROZ CUARON, Alfonso.** "Medicina Forense". México, Editorial Porrúa, 1982.1123 Pág.

**QUIROZ CUARON, Alfonso.** "Tanatología Forense". México, Editorial Porrúa, 1984.

**ROYO Y VILLANOVA MORALES, Ricardo.** "El Derecho a Morir sin dolor". Madrid, Editorial Eca, 1976.

**VELASCO ROSAS, Juan.** "El Homicidio Piadoso" Ensayo Socio-Jurídico. México, UNAM, 1981.

**LARA SÁENZ Leoncio.** "Procesos de Investigación Jurídica". México, UNAM, 1991. 263 pág.

## ***LEGISLACIÓN***

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, México, 2005, editorial Porrúa.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA, tomo I y II**, México, 2003, editorial Porrúa.

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**, México, 2005, editorial Porrúa.

**CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, México, 2005, editorial Sista..

**CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, México, 2005, editorial Sista.